

INFORME N.º 24/21 (H-3.2.5) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

JULIO 2021

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XV
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	6
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	6
3.1.1. ORGANIZACIÓN	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	21
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	23
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	23
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	24
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	27
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	29
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	29
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	29
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.	31
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	32
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	34
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	34
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	36

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	42
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	49
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	51
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	52
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	54
3.3.3. VALORACIONES	59
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	64
3.3.5. RECAUDACIÓN.....	70
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	70
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	73
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	74
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	79
3.3.6.1. CONTABILIDAD	79
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	80
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	81
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	82
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	82
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	83
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	84
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	87
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	87
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.	87
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	97
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	97
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	98
4. CONCLUSIONES.....	103
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	103
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	103
4.1.2. MEDIOS PERSONALES	103

4.1.3. MEDIOS MATERIALES	103
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	103
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	104
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	104
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	104
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	104
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	104
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	105
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	105
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	105
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	105
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	105
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	105
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	105
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	105
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	106
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	107
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	107
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	107
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	107
4.3.3. VALORACIONES	108
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	108
4.3.5. RECAUDACIÓN	108
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	108
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	109
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	109
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	109
4.3.6.1. CONTABILIDAD.....	109
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	110
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	110

4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	110
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	111
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	111
5.	RECOMENDACIONES	113
6.	ANEXO DE CUADROS.....	117
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS.....	117
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	117
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	117
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	117
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	118
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	118
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	118
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	118
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	118
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS.....	119
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	119
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	119
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.	120
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	120

N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	120
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	120
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	121
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	121
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	121
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	121
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	121
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	122
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	122
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	122
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	122
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	122
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	123
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	123

N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	123
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	123
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	123
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	123
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	124
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	124
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	124
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	124
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	125
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	125
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	125
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	126
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	126

N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	126
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	126
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	127
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	127
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	127
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	128
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	128
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	128
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	129
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	129

N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	129
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	129
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	129
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	130
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	130
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	130
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	131
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	131
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	132

N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	132
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	132
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	132
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	133
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	133
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	133
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	133
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	134
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	134
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	134
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS.....	134
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS.....	135
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	135
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	135

N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	135
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	136
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS.....	137
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....	137
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	137
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	138
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	139
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO.....	139
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....	139
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	139
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS	140
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	140
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	140
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	140
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	140
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	141

N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	141
N.º 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	141
N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	141
N.º 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	141
N.º 103. DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	142
N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	142
N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	142
N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	142
N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	142
N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	143
N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	143
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	143
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	143
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	143
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	144
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	144
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	144

N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	144
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	144
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	145
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	145
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	145
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	145
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	145
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	146
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	146
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	146
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	146
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	147
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	147
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	147
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	147
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	148

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	148
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	148
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	149
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	150
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	150
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	150
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	150
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	151
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	151
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	151
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	151
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	151
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	152
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	152

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ATC	Agencia Tributaria de Canarias
BDC	Base de datos consolidada
BOC	Boletín Oficial de Canarias
BI	Business intelligence
CA	Comunidad Autónoma
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
CCAA	Comunidades Autónomas
CH	Consejería de Hacienda
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCG	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEEAAT	Delegación Especial de la AEAT
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DPD	Delegado de Protección de Datos
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
ENI	Esquema nacional de interoperabilidad
GRECASA	Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.
HIPERREG	Registro Electrónico de las Islas Canarias
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGCAC	Intervención General de la CAC
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario
IP	Impuesto sobre el patrimonio

IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
ITP	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones
MAGIN	Sistema informático de gestión tributaria de la Agencia Tributaria Canaria
MINHA	Ministerio de Hacienda
OAMR	Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
OEP	Oferta de Empleo Público
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PAA	Plan de Acción Anual
PCT	Plan de Control Tributario
PLF	Plan de Lucha contra el Fraude
REA	Reclamaciones económico-administrativas
REF	Régimen Económico-Fiscal de Canarias
SEFLOGIC	Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias
SICER	Sistema de Información y Control de Envíos Registrados
SIGNO	Sistema Integrado de Gestión del Notariado
SIR	Sistema de interconexión de registros
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEARC	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias
TS	Tribunal Supremo

TSJC	Tribunal Superior de Justicia de Canarias
TTJJ	Tributos sobre el juego
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
VPN	Virtual Private Network
W3C	World Wide Web Consortium
WCAG	Web Content Accesibility Guidelines

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el programa 3.2.5 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2021, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Soledad Ruiz Pueyo. En virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe Definitivo (en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Comunidad Autónoma de Canarias) relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado Real Decreto 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Tributaria de Canarias (ATC) fue creada por la Ley 7/2014, de 30 de julio, como ente de derecho público de los previstos en el artículo 2.d) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, con personalidad jurídica propia plena y capacidad de obrar y autonomía de gestión y funcional.

El estatuto de la ATC fue aprobado por el Decreto 125/2014, modificado posteriormente por el 212/2017. La Orden de 19 de enero de 2018 atribuye las funciones y competencias de sus órganos centrales y territoriales, mientras que por resolución de la Consejería de Hacienda de la misma fecha se desarrolló la estructura de las subdirecciones y unidades asimiladas de la agencia regional.

La ATC dispone de los siguientes órganos centrales: Presidencia, Consejo Rector, Consejo de Tributos del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF), Dirección, Comité Asesor, Subdirección de Gestión Tributaria (donde se incardina la Dependencia de Tributos Cedidos, la de Valoración y la de Tributos Interiores y Propios), Unidad de Grandes Contribuyentes y Tributos a la Importación y Especiales (con la Dependencia de Grandes Contribuyentes y Dependencia de Tributos a la Importación y Especiales), la Subdirección de Inspección y Planificación (con la adscripción de las Dependencias de Inspección y de Planificación y Selección), la Subdirección de Recaudación (con la Dependencia de Recaudación y la de Investigación Patrimonial) la Unidad de Auditoría (con la Dependencia de informática tributaria y de estudios, estrategia e inspección de los servicios) y, por último, la Secretaría General, integrada por el servicio de recursos humanos, asistencia jurídica, información y asistencia al contribuyente y de gestión económica.

En el ámbito territorial la ATC dispone de una Administración de Tributos Cedidos y una Administración de Recaudación tanto en Las Palmas de Gran Canaria como en Santa Cruz de Tenerife, así como diversas oficinas de atención al ciudadano en todas las islas del archipiélago.

La relación de puestos de trabajo de la ATC fue aprobada por el Decreto 248/2017, de 26 de diciembre. Por Decreto 110/2019, de 17 junio, se ha modificado esa relación para incluir el requisito, para el desempeño de plazas de funciones tributarias, de pertenencia a las escalas especiales creadas por la disposición adicional séptima de la Ley 7/2014.

La actividad de la Agencia viene regulada por un contrato de gestión de vigencia trienal. En este contrato se establecen, entre otros aspectos, su misión, la planificación estratégica, los recursos y medios disponibles, y los indicadores para evaluar su cumplimiento. El primer contrato correspondió al periodo 2015-2017, y ha sido sustituido para 2019-2021 por el aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias en 25 de febrero de 2019, que fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias del 18 de marzo siguiente. El contrato de gestión se concreta para cada ejercicio en un Plan de Actuación.

Por otra parte, cabe recordar que mediante el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se dejó sin efecto la encomienda de funciones a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.

Hay también una serie de funciones relevantes en la gestión de los tributos cedidos que están encomendadas a la sociedad mercantil “Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.” (Grecasa), empresa de la CAC con capital íntegramente público adscrita a la Consejería de Hacienda (CH) y que tiene reconocido el carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la administración pública de la CAC. En 2020 Grecasa ha continuado desempeñando en nombre de la ATC las funciones de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en periodo voluntario, y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, entre otros, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2019 de la Directora de la ATC se regulan las condiciones de dicha encomienda.

Por último, la Dirección General de Tesoro y Política Financiera (DGTPF) se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General de la CAC ejerce la función interventora y el control económico-financiero y la gestión y dirección contable de la ATC.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

En la información estadística facilitada por la ATC sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos, en principio no se apreciaron limitaciones, si bien se había computado todo el personal de Intervención (5 efectivos) a tributos cedidos y realmente no hay ninguna persona que se dedique totalmente a estas tareas. Por ello se optó por seguir el criterio del año anterior, haciendo constar un efectivo.

En relación con la sociedad mercantil de capital enteramente público Grecasa, se computa únicamente aquella parte de su personal adscrita a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 159, lo que representa un decremento del 8,1 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2019	2020
Funcionarios	59	56
Personal laboral	50	45
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	64	58
TOTAL	173	159

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 101 efectivos, frente a los 109 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto al de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (56 efectivos) representó un 55,4 % respecto del total (101 efectivos), correspondiendo el 44,6 % restante a personal contratado (45 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 54,1 % y 45,9 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2019 / 2020 Grupos	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2019)	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 confirmados/rectificados	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2020	Ejercicios 2019 / 2020 Diferencia	Ejercicios 2019 / 2020 Variación %
A/A1	29	29	30	1	3,4
B/A2	17	17	18	1	5,9
B	0	0	0	0	--
C/C1	11	10	8	-2	-20,0
D/C2	49	49	42	-7	-14,3
E/AP	4	4	3	-1	-25,0
Total	110	109	101	-8	-7,3

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, los efectivos a 31/12/2019 no coinciden con los definitivos del informe de 2019, debido a que por error no se dieron de baja 2 efectivos C1 y un alta C1 en el ejercicio 2019.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2019 Nº	Año 2019 %	Año 2020 Nº	Año 2020 %
Jefatura	8	7,3	7	6,9
Gestión Tributaria	59	53,6	51	50,5
Recaudación	11	10,0	9	8,9
Inspección	6	5,5	5	5,0
Valoración	17	15,5	20	19,8
Intervención	1	0,9	1	1,0
Informática	6	5,5	6	5,9
Servicios Generales	2	1,8	2	2,0
Total	110	100,0	101	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 1,8 % (1,7 % en 2019).

Los Registros de la Propiedad no participan en la gestión de los tributos cedidos (cuadro n.º 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2020, la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 58 personas, 6 menos que en el ejercicio precedente, 8 en funciones de carácter facultativo y 50 en funciones de carácter administrativo (de estos últimos, 12 eran grabadores).

En cuanto a la distribución provincial, el número de efectivos ha sido 28 en Las Palmas y 30 en Santa C. de Tenerife. Por oficinas, en la provincia de las Palmas, 19 efectivos prestaron servicio en Las Palmas (capital), 3 en San Bartolomé de Tirajana, otros 3 en Arrecife (Lanzarote) y 3 también en Puerto del Rosario (Fuerteventura); y en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 17 efectivos prestaron servicio en Santa C. (capital), 3 en La Laguna, 4 en Arona, 3 en la Orotava y 3 en Santa C. de la Palma (La Palma).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

El funcionario interino (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaba en la gestión de tributos cedidos en los servicios de la comunidad autónoma es el mismo respecto a igual fecha del ejercicio anterior.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios, suponían, a 31 de diciembre de 2020, el 36,9 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 36,8 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, si bien atenuada por tratarse de personal de empresa pública.

5. Formación.

En fecha 26 de diciembre 2019 la directora de la ATC aprobó el Plan de Formación y Perfeccionamiento para 2020, mediante el que se articula y planifica la acción formativa de esta Agencia.

Debido a la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19 dicho Plan fue suspendido en marzo de 2020. No obstante, durante 2020 se llevaron a cabo las siguientes acciones formativas:

- Curso Novedades Tributarias 2020, dirigido a todo el personal de gestión e inspección de la ATC, se celebró en ambas provincias de forma simultánea con una duración de 4 horas y media.
- Curso sobre HIPERREG (Registro Electrónico del Gobierno de Canarias) y aplicaciones de Registro, dirigido al personal de los registros de la ATC, se celebró los días 10 y 12 de febrero de 2020 en Las Palmas y S.C. de Tenerife, respectivamente.
- Curso de programación Oracle, dirigido a personal informático. El curso en formato “on line” se celebró en Las Palmas en sesiones de (5 días).
- Curso básico sobre SAS Interprise Guide, dirigido al personal inspector en el marco del proyecto denominado “Nuevo Sistema de Lucha contra el Fraude Tributario” (PLF). El curso se celebró en 4 sesiones de 5 horas cada sesión.

Las acciones que estando programadas no pudieron llevarse a cabo debido a la crisis sanitaria originada por el COVID-19 fueron:

- Curso de Habilitación en SEFLOGIC (Sistema económico-financiero y logístico de Canarias)
- Curso Contratación Pública Electrónica

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Sigue apreciándose carencias de personal en áreas particularmente sensibles como la de gestión tributaria y, muy particularmente en funciones de liquidación no sólo por la existencia de relevantes plazas vacantes sino, también, por la inadecuada cualificación del personal liquidador, sin olvidar la importancia clave de los servicios informáticos. Conviene, por tanto, mantener el esfuerzo en la convocatoria de procesos selectivos y considerar la conveniencia de una revisión de la relación de puestos de trabajo de la ATC para dotarla de mayor flexibilidad facilitando su adaptación a los nuevos retos de las administraciones tributarias.

En la ATC hay personal que corresponde a los cuerpos generales de la CAC y asimismo otro específico de la ATC. En el primero de los casos la competencia de convocatoria y selección corresponde a la Dirección General de Función Pública y en el otro a la propia ATC. En cuanto a éstos sólo se han cubierto tres plazas, con incorporación en 2021, correspondientes al Cuerpo Superior de Administradores Tributarios, Grupo A (turno libre) mediante oposición convocada por resolución de 4 de diciembre de 2018.

No obstante, están culminando los procesos selectivos para personal del Cuerpo de Gestión de la Administración y Cuerpo Administrativo, escala de Agentes Tributarios, tanto de turno libre como de promoción.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de ATC. Las instalaciones de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, que fueron visitadas en 2019 por esta Inspección, se consideran, con carácter general, adecuadas a las necesidades a las que se destinan. El nuevo edificio adquirido en Las Palmas para albergar servicios de la ATC no ha sido ocupado todavía, pues el traslado se encuentra a expensas de que pueda iniciarse los preparativos tras la superación de las restricciones derivadas de la pandemia de coronavirus.

La CAC en general y la ATC en particular han adoptado las medidas precisas de protección tanto de funcionarios como de administrados ante la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19 que pueden resumirse en las siguientes:

- Se ha dado instrucciones para que en los distintos espacios haya, al menos, una ventana abierta con el objeto de que la zona esté ventilada.
- Se ha procedido a separar las mesas para que, en todas las áreas de trabajo o despachos, se respete la distancia de seguridad marcada desde la Dirección General de la Función Pública en las medidas de prevención de riesgos dictadas tras la aparición de la pandemia.
- Se ha adoptado un sistema de teletrabajo voluntario de dos días por semana para todos los trabajadores de la ATC, de acuerdo con la autorización de la directora de fecha 14 de octubre de 2020.
- Por otra parte, se ha previsto, como forma de adaptación del puesto para todos los trabajadores considerados especialmente sensibles a los riesgos derivados del Covid-19 por el Servicio de Prevención de Riesgos de la Dirección General de la Función Pública, la posibilidad de trabajar a distancia todos los días de la semana, según las Instrucciones de 30 de marzo de 2020 (última modificación 23 de noviembre).
- En relación con la aparición de casos se sigue el protocolo de actuación marcado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Función Pública.

En otro orden de cosas, cabe añadir que, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2021, el Consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos da cuenta al Gobierno, y éste a su vez eleva al Parlamento, de la contratación realizada por tramitación de emergencia, por la ATC, para atender necesidades derivadas de la protección de las personas para hacer frente a la crisis sanitaria. En concreto dicha contratación comprende, entre otras, las referidas al reforzamiento del servicio de limpieza, suministro de equipos portátiles,

instalación de mamparas de metacrilato y de postes separadores para delimitar áreas y guiado peatonal, además de mascarillas.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

En 2020 la adquisición de un nuevo hardware ha permitido incrementar la capacidad de los sistemas que soportan las aplicaciones informáticas. Asimismo, se ha reubicado el sistema de archivos mejorando tanto los tiempos de respuestas como su gestión. En definitiva, se ha aumentado la capacidad de disco de los servidores mejorando el rendimiento de las aplicaciones.

Se han puesto los medios precisos, durante el mes de marzo de 2020, para permitir el teletrabajo de todo el personal de la ATC mediante la conexión a los ordenadores de la oficina mediante VPN (Virtual Private Network) bien desde los medios informáticos propios o desde los facilitados, caso de no disponer los mismos, por la CAC.

2. Aplicaciones informáticas.

Se mantiene la situación expuesta en anteriores informes en cuanto a la conexión de la aplicación de gestión M@GIN (Sistema Informático de Gestión Tributaria de la ATC) y la contable SEFLOGIC. La comunicación entre ambas sigue haciéndose mediante interfaz. M@GIN carece de un sistema contable por lo que el cuadre con SEFLOGIC no es factible.

El tema motivó la decisión, por Orden comunicada de 27 de julio de 2018, de adoptar un “sistema de análisis, seguimiento y evaluación continua” para asegurar la puesta en funcionamiento de ese módulo contable en las condiciones requeridas por la Intervención, de forma que “permita llevar una contabilidad de la Agencia y de los ingresos que gestiona con los criterios de fidelidad exigibles, que se implante las mejoras necesarias para garantizar la rendición de la cuenta del sistema tributario canario en tiempo y forma y que asegure una adecuada interconexión con el sistema de información de la gestión económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

La adopción de las medidas oportunas para dar cumplimiento a dicho mandato se encuentran en la agenda de proyectos de la ATC.

Los desarrollos informáticos más relevantes implementados en 2020 han sido los siguientes:

- Ampliación de la gama de vehículos con posibilidad de presentación telemática (ampliación de la relación de modelos).
- Ampliación a los entornos LINUX y MAC del modelo de ayuda 600 y posibilidad de aplazamiento y fraccionamiento del ingreso en caso de presentación telemática.

- Habilitar un canal para la presentación telemática de documentación ligada a determinados procedimientos (documentos administrativos, judiciales, privados etc)
- Programas de ayuda para gestionar solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento y para la presentación de liquidaciones del ISD(impuesto sobre sucesiones y donaciones) con devengo anterior a 2007.
- Adaptación del M@GIN a los cambios normativos introducidos.
- Actuaciones para incorporar las medidas normativas adoptadas durante el estado de alarma (modificación de plazos de vencimiento de autoliquidaciones y fraccionamientos).
- Potenciación de la cita previa que se ha hecho extensiva a todos los departamentos de la ATC y de las reuniones por videoconferencia del personal de la misma.

En cuanto a los proyectos más relevantes que está previsto culminar en 2021 cabe citar los siguientes

- Presentación y pago telemático de los modelos de ISD .
- Posibilitar, en cuanto al modelo 600, la presentación telemática de documentos públicos (escrituras) por parte de los contribuyentes en caso de no recibirse las fichas notariales.
- Ampliación del abanico de los modelos de vehículos para facilitar la presentación del modelo 620.
- Facilitar al área de gestión listado de declaraciones del IP susceptibles de liquidación del recargo por presentación extemporánea.
- Posibilitar la integración contable entre M@GINy SEFLOGIC.
- Por otra parte, desde una perspectiva mas general, la dirección de la ATC está considerando la posibilidad de adquisición de paquetes informáticos que permitan una ágil adaptación de la misma a la gestión documental (expediente electrónico) cuya carencia sigue siendo un punto a resolver.

3. Servicios informáticos.

La ATC cuenta con unos servicios informáticos propios, integrados en la Dependencia de Informática Tributaria de la Unidad de Auditoría, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que gestiona determinados aspectos horizontales para el conjunto de la CAC (pasarela de pagos, registros etc.).

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Se graba la totalidad de las casillas de los modelos de autoliquidación del ITPAJD (modelo 600 y 620) y del ISD (modelo 650, 651, 652 y 653). Asimismo, se graban las declaraciones que resultan exentas con cuota cero. Se dispone de esta información desde 2006 para ITPAJD y 2008 para ISD.

En la ATC existe un sistema de *business intelligence (BI)* que permite explotar la información de la aplicación, lo cual resulta de especial utilidad para las tareas de selección y planificación y para la preparación del cuadro de mando de la agencia. No obstante, se desarrolla un proyecto para el análisis y explotación avanzada de la información que permita cruces y filtros a efectos de investigar posibles vías de fraude o favorecer las actuaciones comprobatorias de la ATC.

5. Estadísticas.

Se ha publicado la estadística de “Recaudación Líquida Acumulada de los Tributos Cedidos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria” de 2018, 2019 y 2020, con desglose por meses y conceptos.

Esta información se localiza en la web de la ATC, dentro del apartado *Estadísticas* del enlace *Transparencia*.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad.

La CAC dispone de portal web institucional <http://www.gobiernodecanarias.org>. Dicho portal permite el acceso a la página de la ATC si bien no de forma claramente visible sino a través de la pestaña “Hacienda” sita en un desplegable. Dicho portal, facilita, asimismo, el acceso a la sede electrónica de la CAC.

6.2. Sede electrónica.

Tanto la CAC como la ATC disponen de sede electrónica respectivamente <https://sede.gobierno.es> y <https://sede.gobcan.es/tributos>.

La actualización de dicha sede es realizada por Greca. Dispone de guías para la realización de trámites administrativos.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Identificación y firma electrónica del personal de la ATC.

El personal que lo desee o lo requiera puede solicitar la emisión de un certificado electrónico de empleado público emitido por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

No obstante, en los procedimientos donde no se requiere firma digital de los empleados públicos la identificación de los mismos es mediante usuario y contraseña.

- Sistemas para la expresión de la voluntad de los interesados.

Se admite DNI-e, Cl@ve y todos los certificados electrónicos aceptados por la plataforma @firma. Se puede consultar la lista completa de los prestadores aceptados por esta plataforma en el documento de proveedores de servicios de certificación de @firma: <http://administracionelectronica.gob.es/PAe/aFirma-Anexo-PSC>.

6.4. Registro General Electrónico.

Mediante Orden de 9 de diciembre de 2013 se creó y reguló el Registro Electrónico de la Administración Tributaria Canaria.

El registro de la ATC está integrado directamente en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), a través de su conexión con HIPERREG (Aplicación de Registro de la CAC). El usuario de registro de la ATC puede utilizar dicho registro para enviar documentación a otras administraciones.

Por otra parte, la CAC se ha adherido a la plataforma GEISER/ORVE (Gestión integrada de Servicios de Registro/ Oficina de Registro Virtual).

La documentación que entra en formato digital en la ATC se carga en formato PDF(portable data file) en M@GIN.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Las oficinas de atención al ciudadano de la ATC desempeñan algunas de las funciones de las denominadas *oficinas de asistencia en materia de registro* tales como el registro de documentos y la emisión de recibos y de copias auténticas electrónicas. No se digitalizan en el acto, empero, los documentos presentados en papel con devolución de los originales a los interesados, se sella la copia presentada y se le entrega al presentador, aunque sí a posteriori para ser incorporados a M@GIN.

No se cuenta en esas oficinas con un servicio de asistencia al interesado para el uso de medios de identificación y de firma electrónica, aunque sí se disponía de ordenadores para facilitarles la realización de gestiones electrónicas(se han eliminado como consecuencia de la situación alerta sanitaria).

No está prevista, por el momento, la creación de un registro de los *funcionarios habilitados* en el sentido de la LPACAP, esto es, con funciones de representación *apud acta* de los

ciudadanos que no dispongan de medios de autenticación y firma para relacionarse de manera electrónica con la administración y que soliciten expresamente ser representados a esos efectos por un empleado público.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

En el ejercicio de referencia no se ha avanzado en la tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria mediante la configuración de expedientes electrónicos, si bien está previsto disponer a medio plazo de un gestor que lo permita. A partir de este momento se abrirá la vía de envío de expedientes a otras administraciones, fundamentalmente el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), en formatos ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria.

La Orden de 27 de diciembre de 2013 regula, con base en la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, y en el ámbito de la ATC, el sistema de dirección electrónica habilitada para hacer posible la práctica de notificaciones electrónicas. Existen determinados supuestos de notificación electrónica obligatoria y se permite que cualquier interesado pueda solicitar que se le notifique de ese modo accediendo directamente a sus comunicaciones a través del portal web de la ATC y de su sede electrónica.

Se envían también correos electrónicos ordinarios para avisar de las notificaciones cargadas en el sistema.

Para el acceso a la plataforma de notificaciones es necesario identificarse mediante certificado digital.

Según se ha informado, se cumple la obligación (art. 41.3 LPACAP) de notificar electrónicamente a las personas y entidades a las que el art. 14.2 de la misma ley impone el deber de relacionarse de ese modo con la administración. De la misma forma se notifica a quienes, no estando obligados a relacionarse electrónicamente con la administración (en especial, las personas físicas declarantes del ITPAJD o del ISD, por ejemplo), solicitan ser notificados por esa vía.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

Se disponen de controles de acceso a la información tributaria tanto a nivel de base de datos como a nivel de aplicación. No obstante, en 2020 se iniciaron los trámites para la adquisición de un software específico de auditoría del control de accesos a nivel de sistema operativo. No se han realizado comprobaciones de los accesos realizados a las bases de datos propias en 2020.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

En 2020 se realizó un análisis de la seguridad de los sistemas a través de una empresa externa para determinar las acciones de mejora a realizar en esta materia. Como continuación de esta acción, en 2021 existe el proyecto de elaborar un Plan Director de Seguridad de la Información.

No se ha cumplimentado por la ATC, en 2020, el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CA según establece el art. 35 Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, entendiéndose que ello es competencia de los órganos horizontales de la CAC.

8. Protección de datos.

Sigue sin darse cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de designación del delegado de protección de datos (DPD). No obstante, ya en 2021, se ha designado una Comisión de Protección de Datos y se ha planteado una modificación de la relación de puestos de trabajo para crear una nueva área en la ATC de Transformación, Transparencia y Protección de Datos cuyo responsable será el DPD de la misma.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por parte de los controladores de la ATC ha ascendido en 2020 a 72 días, 9 menos que en 2019, aunque sigue siendo una cifra excesivamente alta para la naturaleza y el alcance de este tipo de controles (33,7 días de media nacional) lo que denota la insuficiencia de las medidas adoptadas hasta ahora para corregir esa demora, dado que se ha llegado a resolver expedientes (7) en un plazo entre 6 meses y 1 año (20 % de los pendientes a nivel nacional).

El 0,54 de los accesos lo han sido a identificación, 10,92 % a Renta Web, 36,76 % a Zújar identificación y 40,92 % a Zújar información además de un 9,66 % a resto de información tributaria.

Los accesos con relaciones son numerosos (273) aproximadamente el 13 % del total nacional, pero se deben a las comprobaciones realizadas en relación con el REF (Régimen Económico y Fiscal de Canarias) y más concretamente las realizadas en relación con el régimen de importación. Todas han sido justificadas correctamente.

Sigue siendo alto el porcentaje de justificaciones de accesos por el controlador (52,24%) que deseablemente debiera reducirse (19,7 % de media nacional).

Los datos de la aplicación CONTROLA, herramienta para el control de dichos accesos, no reflejan disconformidades.

Se mantiene un número muy elevado de usuarios sin accesos, que son más numerosos que los que acceden (97 frente a 94). No resulta suficiente, en este sentido, con la baja inmediata de los usuarios jubilados o que hayan cambiado de destino, sino que debe darse de baja a aquellos que no necesiten acceder a la información estatal por razón de sus funciones, además de realizarse una revisión periódica de los mismos.

Se recomienda, pues, una vez más, que se agilice la tramitación de estos controles, de forma que se reduzcan de manera significativa el tiempo medio que requieren y el saldo de verificaciones pendientes de realizar a final del año. Igualmente se recomienda dar efectivamente de baja a los usuarios autorizados que no necesitan acceder a la información de la AEAT. A tal efecto pudiera convenirse con la Delegación Especial de la AEAT(DEAEAT) un sistema de avisos periódicos.

10. Utilización de la BDCNET.

La BDCNET se utiliza para comprobar elementos que componen la base imponible del impuesto sobre el patrimonio (bienes inmuebles, cuentas corrientes, etc), así como patrimonios preexistentes. De la misma manera se comprueban datos de las autoliquidaciones de IRPF(impuesto sobre la renta de las personas físicas), sobre todo a la hora de resolver rectificaciones de las autoliquidaciones del IP(impuesto sobre el patrimonio), y para obtener información que facilite la comprobación de otros impuestos como el ISD (para la localización de posibles herederos o de bienes que conforman el caudal hereditario así como identificación de domicilios a efectos de notificaciones).

No se han expuesto problemas en el acceso a BDCNET ni limitaciones en el alcance de la información en cuanto se refiere a su utilización en materia de tributos cedidos.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Por resolución de 4 de mayo de 2006 se autorizó la carta de servicios de la Administración Tributaria Canaria (http://www.gobiernodecanarias.org/cpi/dgmcs/temas/innovacion/calidad/cartas/admin_tribut/index.html), un documento que lleva varios años en desuso y de cuyo cumplimiento no se realiza seguimiento alguno.

En el informe de esta Inspección emitido en 2019 se reiteró la recomendación contenida en el del ejercicio precedente sobre la necesidad de revitalizar la carta de servicios y medir el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios de la ATC,

La ATC debería considerar el establecimiento de dicha carta de servicios, siquiera sea con un mínimo de compromisos, con el fin de evaluar periódicamente su relación con la ciudadanía y reflejar con dichos compromisos su atención a las necesidades de ésta.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo, el Diputado del Común, y los servicios de la CA. De acuerdo con lo informado, se dispone de un modelo de formato preestablecido a disposición de los interesados en todas las oficinas de la ATC, en las que se cuenta con carteles anunciando la posibilidad de presentarlas.

En cuanto a la presentación de quejas de forma no presencial, existe un enlace en la web de la CAC a cuyo través se puede descargar el formulario (http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/principal/galerias/Documentos/Sugerencias_reclamaciones-xml_descargable_guardable.pdf). La presentación telemática es posible a través de la web del Gobierno de Canarias, aunque se da la peculiaridad de que está programada por defecto la notificación de la resolución de la reclamación por correo certificado en lugar de por medios electrónicos, y ello con independencia de que el interesado haya facilitado su dirección de correo electrónico en el escrito de reclamación.

En el año 2020 se presentaron 56 quejas, frente a 1.065 el año 2019 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2019	2020
DIPUTADO DEL COMÚN	13	13
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	951	42
OTRAS INSTANCIAS		
TOTAL	1.065	56

La mayoría de las quejas presentadas en 2019 se debe a las especiales circunstancias provocadas por una huelga del personal de Grecasa, que es quién mayoritariamente presta el servicio de atención al público en la ATC.

Respecto al número de sugerencias y felicitaciones recibidas en 2020, formalmente no se ha recibido ninguna, ni a través del Buzón de Quejas General del Gobierno de Canarias ni a través de las hojas de reclamaciones en las oficinas. No obstante, sí ha llegado alguna felicitación y sugerencias a través de correo electrónico pero no pueden diferenciarse de las quejas.

Respecto a quejas por internet en servicios territoriales y centrales al no tener habilitado un buzón de quejas específico de la ATC, las que se presentan son a través de los formularios que están a disposición del público en las oficinas territoriales. En el ejercicio en curso se espera solucionar el problema al habilitar un buzón de quejas en la web de la ATC.

Respecto a los aspectos principales que se plantean en las quejas, la mayor parte de las mismas se refieren al funcionamiento del sistema de cita previa (los contribuyentes no encuentran cita el día que quieren o no les atienden en la hora prevista). A este respecto se han intentado ir ajustando los "tiempos medios de atención" de cada trámite para conseguir atender a cada contribuyente en la hora prevista.

La mayoría de las quejas se refieren a tributos cedidos, pero no es posible separarlas de las de tributos propios. El registro interno de quejas y sugerencias se controla en un Excel que tampoco permite diferenciar las quejas y en el que no se puede obtener un plazo medio de contestación a las mismas. Los mayores retrasos corresponden a las presentadas en el buzón de quejas del Gobierno de Canarias.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Ley 7/2014, de creación de la ATC, dispone, en su art. 17 ,dos instrumentos de planificación esenciales:

- Uno de ámbito plurianual, el Contrato de Gestión, que tiene por objeto regular la actividad de la Agencia durante un periodo de tres años a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), fijando los objetivos a alcanzar en cada ejercicio, la gestión a desarrollar para alcanzarlos y los indicadores para evaluar los resultados obtenidos, así como los efectos retributivos que tendrá para su personal el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.
- Otro para cada ejercicio, el Plan de Acción Anual (PAA), que constituye el instrumento en el que se concreta para cada período anual la actividad a desarrollar por la Agencia en el marco del Contrato de Gestión. A su vez, en dicho PAA, en su apartado cuarto, se recogen los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario (PCT).

El Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2020 se aprueba por el Consejo Rector de la Agencia, en su sesión de 29 de junio de 2020 (BOC nº 186 de 10 de septiembre de 2020). A su vez, el vigente Contrato de Gestión de la ATC, para el trienio 2019-2021, fue aprobado por el Gobierno de Canarias en fecha 25/2/2019.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La fijación de los objetivos de la ATC para el periodo 2019-2021 se establece en el Contrato de Gestión. Siguiendo el esquema establecido en el mismo, sus objetivos se estructuran en los siguientes: objetivos generales, que a su vez se dividen en los económicos y los de actividad y objetivos estratégicos.

El Plan de Acción Anual, por su parte, consta del conjunto de proyectos y actuaciones que deben ejecutarse en el año de referencia por los órganos de la Agencia para la consecución de dichos objetivos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria y en el artículo 35 de su Estatuto, estos proyectos y actuaciones incorporan una batería de indicadores que permiten cuantificar, en cada periodo de referencia, la ejecución del Plan de Acción y, el grado de consecución de los objetivos operativos establecidos, explicitando un valor anual de referencia que se considere óptimo.

Los Objetivos generales reflejan la eficacia de la gestión tributaria realizada por la Agencia Tributaria Canaria a través de los resultados económicos y de actividad alcanzados en cada uno de los ejercicios comprendidos dentro del periodo de vigencia del Contrato de Gestión, en términos de recaudación y de número de actuaciones realizadas. Asimismo, el Contrato de Gestión establece una serie de objetivos estratégicos de la Agencia Tributaria Canaria para el periodo 2019-2021 que se deben alcanzar ejecutando los diferentes planes y proyectos que se establecen en cada uno de ellos. En definitiva, una serie de proyectos concretos a realizar (60 en 2020).

Conviene diferenciar lo que son los objetivos del PCT de los objetivos de la ATC. Los primeros, se circunscriben a las actuaciones que tienen que ver con las funciones de control o de aplicación de los tributos en sentido estricto. A su vez, los objetivos de la ATC (económicos y de actividad y estratégicos) por una parte recogen los resultados del control tributario, pero por otra se refieren a cuestiones que no se contemplan en éste.

Los criterios que informan el PCT del año 2020 en el área de los tributos cedidos son los que se indican a continuación:

En cuanto se refiere al control extensivo:

- a) Verificación del cumplimiento de las condiciones para aplicar los tipos reducidos del ITPAJD (impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados) aprobados por normativa autonómica.
- b) Control de las presentaciones extemporáneas de autoliquidaciones del ITPAJD, del ISD, del IP y de los tributos sobre el juego (TTJJ)

- c) Práctica de las comprobaciones de valor y consecuente emisión de liquidaciones provisionales, en los supuestos en que se aprecie disparidad entre los valores declarados y los de mercado.
- d) Comprobaciones del ISD, incidiendo específicamente en el control de las reducciones y bonificaciones, de la valoración de los bienes y de las omisiones que de los mismos se detecten, utilizando nuevos criterios de selección de expedientes.
- e) Control de la falta de presentación de las declaraciones por el ISD prestando especial atención a los supuestos de liquidación parcial de cuentas corrientes, depósitos y seguros.
- f) Explotación del cruce de protocolos notariales para la detección y regularización de las autoliquidaciones no presentadas o de las presentadas declarando no sujeciones o exenciones no procedentes.
- g) Ejercicio de la potestad sancionadora en los casos que se aprecie la comisión de infracciones tributarias, especialmente en los supuestos de no atención de requerimientos y en los de ausencia de presentación de declaraciones o patente aplicación indebida de beneficios fiscales.
- h) Incidencia desde el momento de la presentación en el control de autoliquidaciones presentadas sin declarar todos los hechos imponibles o en las que se hayan detectado irregularidades patentes.
- i) Control de presentación de declaraciones de los operadores de bingo electrónico, de apuestas externas, así como de las de máquinas recreativas cruzando la información con la obrante en el Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- j) Control de la tributación de los operadores de bingo electrónico mediante la comprobación de las bases imponibles declaradas, a través del acceso telemático a los sistemas informáticos de gestión que deben poner a disposición de la Agencia Tributaria Canaria los distintos operadores.

Por lo que se refiere al control intensivo:

- a) Comprobación del cumplimiento de los requisitos que condicionan la aplicación del beneficio fiscal previsto en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, cuando se requiera analizar la contabilidad empresarial o verificar físicamente las inversiones realizadas.
- b) Control de las operaciones de transmisión de inmuebles que se hacen tributar incorrectamente por impuesto general indirecto canario (IGIC) cuando corresponde el gravamen por el ITPAJD.
- c) Actuaciones sobre no declarantes en el ISD, sin perjuicio de las actuaciones que se lleven a cabo por los órganos de gestión.

d) Regularización de contribuyentes no declarantes por el IP, así como los declarantes de reducciones que puedan no ser de aplicación, con especial incidencia respecto de los contribuyentes que declaran tener bienes en el extranjero.

e) Control de los supuestos de alegación de exenciones u operaciones no sujetas cuando, por las características que presentan, deben ser comprobados por los órganos de inspección.

f) Investigación de denuncias y de diligencias de colaboración recibidas de otras administraciones públicas.

Asimismo, se incluyen determinadas directrices en materia de recaudación pero no exclusivamente referidas a los tributos cedidos.

Debe remarcarse que se trata de criterios de actuación, no de objetivos cuantificados de forma individual en los correspondientes indicadores, como a continuación se expone, si bien sí respecto de determinados de ellos (prevención del fraude, control de fraude y recaudación) aparecen cuantificadas dichas actuaciones a realizar, aunque de forma global, entre ellas las de inspección (vid. 3.3.4).

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En cuanto a los objetivos generales, tanto económicos como de actividad, el cuadro adjunto ofrece un resumen de su cumplimiento.

RESULTADOS ECONÓMICOS (% ponderación: 30 % objetivos generales)					
Nº	Actuación	Cumplimiento	%	Cumplimiento Ponderado	Resultado alcanzado
1	Recaudación líquida de los derechos económicos de la hacienda pública canaria (1)	99,01%		-	
2	Recaudación bruta de los derechos económicos de la hacienda pública canaria (1)	102,25%		-	
3	Contraído por actuaciones de comprobación, <u>minoración</u> de devoluciones y solicitudes de compensación	63,46%	50	31,73%	
4	Recaudación líquida por actuaciones de comprobación	104,36%	25	26,09%	
5	Recaudación líquida por ingresos inducidos	96,07%	25	24,02%	
	Resultado obtenido			81,84%	24,55%
RESULTADOS DE ACTIVIDAD (% ponderación: 70% de objetivos generales)					
Nº	Actuación	Cumplimiento (3)	%	Cumplimiento Ponderado	Resultado alcanzado
6	Asistencia a los contribuyentes en los Servicios de Atención Tributaria	105,59%	25	26,40%	
7	<u>Agilización</u> de la tramitación tributaria (2)				
8	Actuaciones de prevención del fraude	132,32%	25	33,08%	
9	Actuaciones de control del fraude	117,92%	25	29,48%	
10	Actuaciones de recaudación	221,09%	25	55,27%	
	Resultado obtenido			144,23%	100,96%

Debe tenerse en cuenta que los objetivos económicos en virtud del art. 8 del Contrato de Gestión fueron revisados teniendo en cuenta que la recaudación en 2020 se ha visto muy afectada por la situación de pandemia generada por el COVID-19. El porcentaje total de cumplimiento de los Objetivos Generales ha sido del 125,51%.

En cuanto a los objetivos estratégicos de los 60 fijados, 22 no se computan por tratarse de objetivos que no debían desarrollarse en el ejercicio, de los 38 restantes se han cumplido 29 y se han incumplido 9 por lo que resulta un grado de cumplimiento del 76 %.

Dentro de la línea de actuaciones prevista se incluye la colaboración con la AEAT.

Cabe reiterar la recomendación que constaba ya en el informe de esta Inspección correspondiente al ejercicio de 2018, respecto de la conveniencia de que se implante un sistema de objetivos completo y detallado, diferenciado por áreas y ámbitos funcionales y con especificación de los que sean propios o exclusivos de los tributos cedidos, “sin perjuicio de que tales objetivos deban ajustarse a los medios disponibles y no plantear metas inalcanzables”, siendo deseable también que el Plan de Control Tributario sea pieza separada del Plan de Acción con el fin de que tenga el realce necesario. Es aconsejable también que se realice un análisis diferenciado del cumplimiento de los objetivos relativos a tributos cedidos y de los propios del REF.

El Informe de Actividad de la ATC correspondiente a 2020, publicado en el portal de transparencia, da difusión a dicho cumplimiento de objetivos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.-** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.-** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATC o, en su caso, su sede electrónica, presentan las siguientes características:

- Es fácilmente accesible desde cualquier buscador y desde la Consejería de Hacienda, si bien no tanto desde la página web del Gobierno de Canarias.
- En materia de accesibilidad, en la página de la CAC se indica que cumple con los criterios establecidos por el World Wide Web Consortium (W3C) y con pautas de accesibilidad WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) nivel AA. En cambio, en la página principal de la ATC no se ofrece información específica sobre la accesibilidad, aunque sí en la sede electrónica.
- Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas y, adicionalmente, se permite el pago con cargo a tarjetas de crédito o débito de dichas entidades colaboradoras
- En la sede de la ATC se pueden efectuar consultas de valores de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario e inmuebles rústicos. También está disponible una calculadora de valoración de la obra nueva, a través de índices de costes de la construcción en Canarias, y un servicio de valoración previa de urbana.

- Es posible solicitar información tributaria de carácter básico respecto de los tributos gestionados por la ATC en el portal tributario, a través de un formulario. También existe la posibilidad de formular consultas técnicas sobre el contenido y utilización del portal y de la sede, y, asimismo, existe un buzón para formular consultas tributarias que son resueltas por el servicio de asistencia de la ATC (vid 3.3.1.3) o, en caso de tratarse de las previstas en el art. 88 de la LGT y previo pago de tasa, por la Viceconsejera de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos. En 2020 se han resuelto por la ATC, a través de dicho buzón, 5.307 consultas.
- Por lo que se refiere a la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, existe un área personal donde se pueden consultar solicitudes, datos personales y, en general, el estado de los trámites realizados en la sede electrónica, especialmente declaraciones presentadas.
- Existe la posibilidad de realización de otros trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) mediante el formulario genérico de la sede electrónica para su posterior presentación por registro. Entre ellos formulario para la presentación de reclamaciones económico-administrativas (REA) que, una vez cumplimentado, deberá presentarse por registro.

Las novedades que presenta la oficina virtual de la ATC en 2020 se concretan en los siguientes puntos:

- Se han posibilitado la vía de autenticación y firma mediante cl@ve.
- Se ha habilitado la presentación telemática del modelo 600 de adquisiciones mediante documento privado, subastas o documentos administrativos.
- Presentación telemática del modelo 600 con pago fraccionado.
- Se ha facilitado el envío de asientos de registro electrónico a una unidad orgánica determinada de la ATC.
- Se ha completado la carpeta personal del contribuyente con determinadas funcionalidades (consulta de liquidaciones pendientes, consulta de posibles embargos y trámites en ejecutiva y descarga de documentos).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	62	3,3
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	91,2	89,7	97,3

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 50,7 % (30,7 % en 2019). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 90 % del total de presentaciones (83,3 % en 2019).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 62 % del total, frente al 39,5 % de 2019. Mientras que en el concepto ISD no hay presentación telemática, en los tributos sobre el juego el porcentaje llega al 3,3%, frente al 0,0% en 2019, dado que en 2020 se ha habilitado la presentación de los modelos 045 (máquinas) y 046 (tasas).

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 51,14% de las presentaciones y el 82,68% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Canarias	51,14	82,68

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente que presta la ATC se basa en los siguientes servicios:

- Atención telefónica

Existen dos servicios de atención telefónica, por una parte el prestado por el Gobierno de Canarias a través del número 012, que es de carácter general, pero con una extensión (la número 3) que permite facilitar información tributaria de primer nivel o básica. No obstante, la experiencia y profesionalidad del equipo que atiende dichas llamadas permite, en gran medida, resolver las dudas de los demandantes del mismo.

Por otra parte, prestado por Grecasa, se mantiene un servicio de atención de llamadas telefónicas exclusivamente para temas de recaudación en ejecutiva.

Se han formulado, en 2020, 135.803 consultas telefónicas al 012, de las que se han atendido 121.915 y por Grecasa se han recibido 105.870 llamadas siendo atendidas 65.195.

- Cita previa

En ejercicios anteriores el servicio se prestaba exclusivamente para la asistencia en la cumplimentación de los modelos del ISD. En 2020, la situación de crisis sanitaria ha exigido, desde junio de 2020, su extensión de todos los servicios ofrecidos por la ATC tanto de asistencia en la presentación como de información de los procedimientos en curso.

La cita previa puede solicitarse bien a través del portal tributario de la ATC o telefónicamente y asigna oficina, fecha y hora en función de las preferencias del contribuyente (se da opción a que sea prestada en cualquiera de las siete islas) y de los trámites a realizar (no son posibles todos en todas las islas).

Para la información a prestar respecto de la situación de un expediente en concreto que pueda solicitar un administrado se llama telefónicamente previamente a estos para conocer su demanda y si es posible se resuelve por esta vía.

El número de citas previas atendidas en 2020 ha sido de 142.640 con un tiempo medio de espera de 14,27 minutos y un tiempo medio de atención de 12,37 minutos. En cuanto a las referidas a la situación de los expedientes en trámite su número alcanza las 11.292. El gestor de colas ofrece el dato de 306.449 atenciones lo que revela que se ha atendido también sin cita previa.

Debe tenerse en cuenta que en los datos anteriores se recogen las citas previas y llamadas telefónicas atendidas tanto de tributos cedidos como de los tributos propios de la CAC (IGIG e Impuestos a la Importación).

Si bien existe gestor de colas, además de un puesto de información general para orientar a los interesados, el mismo no está integrado con el sistema de cita previa, tal y como sería deseable, por lo que su funcionalidad es limitada

- Mesas de atención personalizada.

Previa petición de cita previa, como se ha expuesto, los servicios ofrecidos por la ATC se prestan en mesas de atención personalizada polivalentes.

Los referidos servicios son prestados por encomienda a la empresa Grecasa, salvo en tres pequeñas oficinas.

En conjunto, aunque sería deseable una auditoría por parte de la ATC sobre el servicio prestado por el 012, para un mejor conocimiento de las fortalezas y debilidades del mismo, el escaso número de quejas presentadas frente al de atenciones no permiten afirmar un funcionamiento deficiente del mismo. Igual puede decirse del sistema de cita previa, puesto en marcha por la ATC con diligencia, más allá de la conveniencia de que el mismo se ligue al gestor de colas y procure evitarse la presencia de público sin cita.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

De las comprobaciones efectuadas se modificó el número de declaraciones recibidas de la AEAT, se habían incluido las recibidas a fecha 02/10/2020 y se incluyó, por tanto, la remesa recibida con fecha 23/03/2021.

2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del DIT (Departamento de Informática Tributaria) de la AEAT correspondiente al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre, ha sido 6.647. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 6.591 (cuadro nº 11) correspondiendo 56 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
6.591	56	6.647

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la comunidad si emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 62 (cuadro nº 12)

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2019	2020
NÚMERO	68	62
IMPORTE (k€)	34	23
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,1	0,9

Dichas liquidaciones se han debido, principalmente, a recargos de extemporaneidad.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de la actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 0,9 por ciento (cuadro n.º 12) , no se presentaron

recursos en 2020 (cuadro nº 14) y se despachó uno pendiente del ejercicio anterior desestimándolo.

No se han instruido ni liquidado expedientes sancionadores en 2020, tampoco en 2019.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria

No se han realizado en el ejercicio 2020 actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes.

Las actuaciones de comprobación en relación al IP se han centrado en el control de la extemporaneidad en la presentación de las autoliquidaciones. Asimismo, se ha hecho un control sobre autoliquidaciones con resultado a ingresar en las que no constara el ingreso con el fin de emitir la correspondiente providencia de apremio, actuación ésta de notable relevancia tal y como el cuadro 122 de este informe pone de relieve.

Se estima deseable que se solicite a la Delegación Especial de la AEAT en Canarias un cruce específico para detectar posibles no declarantes. En definitiva, un ZUJAR específico, ya facilitado por la AEAT a otras administraciones tributarias autonómicas, de contribuyentes que debiendo haber presentado declaración por su relevancia patrimonial no lo han hecho o lo han hecho en menor medida de lo debido en un determinado ejercicio.

5. Tratamiento de la información

La información recibida de la AEAT relativa al IP en principio debe ser cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD. No obstante, como ya pasó con el fichero de declaraciones de 2018, recibido en 2019, en relación a las declaraciones de 2019, la ATC informa que fue imposible procesarlo inicialmente ya que venían con un formato de registro que no correspondía con la documentación. El cambio de formato se comunicó con posterioridad al envío del fichero. La ATC considera que las modificaciones en el formato del fichero se deberían notificar con tiempo suficiente para analizar su impacto e implementar los cambios correspondientes, tanto en los procesos de carga como en la aplicación que gestiona el impuesto.

En cuanto a las posibles insuficiencias de esa información, la comunidad señala que la solicitud de fraccionamiento de deudas o de rectificación de errores por parte de los contribuyentes no puede ser atendida hasta que no se carga el fichero de la AEAT en octubre. Por otra parte, las declaraciones extemporáneas llegan con retraso. Dado que estos temas están suponiendo serias limitaciones a la ATC en su proceso de comprobación, tanto del IP como del ISD, parece conveniente exponer tal problemática en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación la Gestión Tributaria (CTDCGT).

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes y no a autoliquidaciones.

El número de recursos reflejado en cada servicio territorial corresponde al total de los presentados con independencia del número de expedientes.

Las liquidaciones complementarias incluyen el número e importe de liquidaciones practicadas, tanto fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan, además de los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, como de las autoliquidaciones presentadas tras la comprobación del valor, la correcta aplicación de bonificaciones o reducciones y demás elementos del hecho imponible.

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15, 16 y 17)

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %
Oficinas Gestoras	315	349	10,8	25.074	20.974	-16,4	25.040	20.940	-16,4	349	383	9,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	315	349	10,8	25.074	20.974	-16,4	25.040	20.940	16,4	349	383	9,7

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 0,2 meses.

La entrada de documentos ha disminuido en un -16,4% en relación con 2019. Si bien la CAC ha dictado normas ampliando los plazos de presentación de autoliquidaciones (Órdenes de 20 de marzo y de 31 de marzo), su incidencia en cuanto a la reducción de presentaciones, en opinión de los responsables de la ATC, ha sido escasa dado que la ampliación de plazos era como máximo de dos meses.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	991	0	991	4,7	1,2
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	19.983	0	19.983	95,3	0,2

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21)

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 4,7% en la comunidad (5,6% en 2019).

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (0,7 meses por 1,2 meses en 2020).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25)

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 95,3% para el total de la comunidad (94,4% en 2019).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29)

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2020, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 4,7%.

El elevado número de expedientes sin autoliquidación presentados obedecen a escrituras de aceptación y adjudicación de herencia cuando previamente se ha autoliquidado ésta presentando modelos 660 y 650 en base a documento privado y escrituras de renuncia de herencia. En ambos casos es exigible el modelo 660.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2019			2020		
	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	143	1.570	10,3	40	331	4,1
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	257	4.928	1,1	361	4.026	1,8

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue el 1,8 % (1,1 % en 2019). En cuanto a los expedientes con autoliquidación las liquidaciones complementarias practicadas han subido en número (40,5%) respecto de 2019 pero no en cuanto importe (-18,3%).

Las causas que inciden en dicho descenso de importes son las siguientes:

El personal liquidador, en Santa Cruz y en Gran Canaria, es limitado tanto en número como en cualificación (personal auxiliar). Cabe precisar que ambas provincias carecen de Jefe de Sección.

Durante 2020 se terminó la revisión de las autoliquidaciones presentadas durante los ejercicios 2017 y se llevó a cabo la de las presentadas durante 2018. Se mantiene en estas anualidades la bonificación del 99,9% sobre la cuota en los grupos I y II de parentesco recogidas en el artículo 24 ter del Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la CAC en materia de tributos cedidos. No será hasta 2019 cuando, en la modalidad de sucesiones, se amplía la bonificación al grupo III de parentesco, manteniéndose solo hasta el grupo II para la modalidad de donaciones.

La entrada en vigor de la Orden de 15 de mayo de 2018, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponible del ITPAJD y del ISD que se devenguen desde la entrada en vigor de la misma, si bien es cierto que no se utiliza la aplicación de estos coeficientes como medio de valoración, en base a la jurisprudencia consolidada al respecto, sí se ha establecido el criterio de no comprobar valores en el caso de que se detecte que el valor declarado es igual o superior al resultado de aplicar sobre el valor catastral los referidos coeficientes. Esta circunstancia ha influido, notablemente, en que, en un importante porcentaje, se acepten los valores declarados o que se inicien menos procedimientos de comprobación de valor.

En cuanto a la incidencia en la CAC de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 342/2020, de 10 de marzo, que limita el concepto de ajuar doméstico, se está haciendo una interpretación correcta de la misma. Así, se han adaptado los programas de ayuda para que el 3% se aplique exclusivamente sobre los bienes inmuebles dedicados al uso personal y familiar del causante, esto es, vivienda habitual y segundas residencias no arrendadas o no adscritas a actividades empresariales. En el caso de rectificación de autoliquidaciones (8 en Tenerife y 7 en Las Palmas), recursos de reposición (3 en Tenerife) o alegaciones (1 en Tenerife) se estiman las solicitudes de los declarantes y se ajusta el ajuar a los criterios antes indicados.

f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44)

GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %
Oficinas Gestoras	67	25	-62,7	76	46	-39,5	118	37	-68,60,0	25	34	36,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	67	25	-62,7	76	46	-39,5	118	37	-68,6	25	34	36,0
Impugnación de valor	41	15	-63,4	37	33	-10,8	63	24	-61,9	15	34	-60,0

Con respecto a 2019 se produce un decremento del 39,5% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra las valoraciones practicadas o la no consideración de beneficios fiscales.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 56,8 % (61 % en 2019) (cuadro nº 38), dado que se aportan nuevos hechos no expuestos en la fase de alegaciones o se admite la visita del perito para la valoración del bien cuando antes no se había hecho.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 12,7 %.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)

En 2020 fueron solicitadas 2 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (33,3 %), en el que se produjeron 3 entradas.

Se tramitaron 2 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2020, se encontraban pendientes 5 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 30 meses (6 meses en 2019).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se ha instruido un expediente sancionador en 2020 (16 en 2019) por importe de 1 miles de euros (35 miles de euros en 2019). El número de liquidados asciende a 1 por importe de 1 miles de euros (12 por importe de 23 miles de euros en 2019). Su número es reducido por cuanto sólo se abre expediente sancionador respecto de hechos imponible no declarados y, dados los beneficios fiscales en vigor, su número es escaso.

3. Control en vía de gestión

La ATC aplica tanto cruces como filtros informáticos para la comprobación y selección de expedientes.

En cuanto a la selección de expedientes a comprobar mediante la herramienta BI se obtienen de M@GIN listados de :

- Autoliquidaciones Modelos 650/651, devengos 2017-2018, con bases imponibles superiores a 100 mil euros e inferiores a dicho importe.
- Autoliquidaciones Modelo 652, devengos 2017-2018, sin un 650 vinculado.

No obstante, el volumen excesivo de expedientes seleccionados fundamentalmente de bases imponibles menores de 100 mil euros, obliga a una comprobación por muestreo.

Respecto de los hechos imponible no declarados, se llevan a cabo cruces de datos de fallecidos, con un cierto nivel de patrimonio, según información de ZUJAR, de los que no consta autoliquidación en M@GIN. En estos casos, una vez obtenido el filtro, se utiliza la BDCNET para intentar localizar posibles herederos o para verificar los bienes integrantes del caudal hereditario, para lo cual también se accede a la base de datos de la Dirección General del Catastro. Asimismo, se solicitan certificados de últimas voluntades al Ministerio de Justicia y, por último, si resulta necesario, se solicita copia del testamento al notario que corresponda. Los cruces de la información que proporcionan bases de datos diferentes se llevan a cabo manualmente por la Dependencia de Planificación y Selección, que proporciona luego la información completa a Gestión para la realización, en su caso, de las actuaciones de control.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
LAS PALMAS	1.638
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.785
TOTAL	3.423

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2020 del 16,3% (17,8% en 2019).

Las 3.423 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2020 no superan (-23,2%) las 4.459 de 2019.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATC referida al presente epígrafe.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a autoliquidaciones.

Se incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan además de intereses de demora y por presentación extemporánea, además de las resultantes de la comprobación de las autoliquidaciones presentadas.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.º 45 a 48)

GESTIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %
Oficinas Gestoras	7.903	7.799	-1,3,0	326.360	278.036	-14,8	326.464	276.783	-15,2	7.799	9.051	16,13
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	7.903	7.799	-1,3,0	326.360	276.035	-14,8	326.464	276.783	15,2,8	7.799	9.051	16,1

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un -15,2 % alcanzando la demora media 0,4 meses (0,3 en 2019), aunque la entrada de documentos ha disminuido en un -14,8 %.

Si bien la ampliación de plazos para la presentación de autoliquidaciones, antes indicada (vid 3.3.2.2), no ha tenido incidencia relevante en dicha merma sí cabe atribuir la misma a la incertidumbre de la situación económica derivada de la crisis sanitaria dada la elevada elasticidad del concepto ITPAJD.

La resolución de 20 de noviembre de 2020, dicta instrucciones para la presentación de autoliquidación, Modelo 600, para las operaciones continuadas de adquisición a particulares por profesionales de cualquier tipo de bien mueble.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52)

No son relevantes las pendencias de gestión registradas (0,4 meses), pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada que funciona con plena eficacia, además de la elevada presentación telemática.

Si bien la empresa pública GreCasa remite listados a los servicios de gestión con los incidentes liquidatorios que hay que comprobar, entre los que se encuentran las exenciones de los compraventistas de vehículos, no existe un listado específico para focalizar dichas comprobaciones. De hecho, según informa el área de gestión tributaria de Las Palmas, la mayor parte de las liquidaciones complementarias practicadas lo han sido respecto de autoliquidaciones con cuotas de muy escaso importe como consecuencia de un uso fraudulento del programa de ayuda. Se estima, por tanto, recomendable, aparte de la modificación del programa de ayuda para evitar dichos usos fraudulentos, elaborar un listado de las compraventas sujetas a exención hasta la justificación de la venta del vehículo en el plazo de un año con el fin, en su caso, de comprobar dicho requisito en las bases de datos de la Dirección General de Tráfico (DGTR).

Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de 27 de junio de 2011, se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la DGTR y la CAC en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, y específicamente con el modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD, para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria de presentación y, en su caso, pago del impuesto, así como para reducir la documentación complementaria en la presentación del impuesto. A su vez, la Orden de 26 de julio de 2012, establece las condiciones y el procedimiento para la presentación electrónica por internet del referido modelo. En concreto regula el proceso de generación del código electrónico de transferencia tras el pago a través de pasarela.

Funciona un sistema parcial de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por el artículo 38.ter del Decreto Legislativo 1/2009, para los vehículos con una antigüedad superior a 10 años. Al respecto pudiera considerarse por la ATC el estudio del impacto recaudatorio de la ampliación, en su caso, de dicho sistema.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente, si bien su número es escaso. Pudiera considerarse facilitar la presentación y pago telemático del modelo 620 eliminando la exigencia del certificado electrónico para dicho trámite.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron en 2020 el 40,1% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (51,7 % en 2019).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56)

Respecto de las demás transmisiones y AJD en 2020 fueron despachadas 68.789 autoliquidaciones con liquidación (83.397 en 2019).

El índice de demora osciló entre 0,9 meses de Las Palmas, y 0,6 meses de Tenerife.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2019			2020		
	NÚMERO	IMPORTE (k€)	2019 AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	4.116	6.303	2,4	4.221	4.695	3,1
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	4.116	6.303	2,4	4.221	4.695	3,1

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 4.221 por importe de 4.695 miles de euros.

En relación con 2019 se produjo un incremento del 2,6 % en el número de liquidaciones y una disminución del 25,5 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 3,4 (2,9 % en 2019).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.861, por importe de 198 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 44,1 % (42,1 % en 2019).

Como en el caso del ISD, la publicación de la orden de coeficientes y su entrada en vigor en mayo de 2018, ha afectado a la recaudación derivada de procedimientos de comprobación dado que hay una mayor aceptación de los valores declarados.

Según el PCT, los procedimientos de comprobación se centran en autoliquidaciones presentadas en los años 2017 y, sobre todo, en 2018. Con fecha 05/12/2018 entra en vigor la Ley 4/2018, de 30 de noviembre, de medidas fiscales para mejorar el acceso a la vivienda en Canarias que modifica el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, introduciendo nuevos tipos y bonificaciones, a la vez que reduce otros ya existentes, con la finalidad de

favorecer el acceso a la vivienda habitual de determinados colectivos. No obstante, dada su fecha de publicación, ha tenido poca incidencia.

Por último, también cabe aludir a la problemática relacionada con la escasez de recursos humanos ya comentada en el caso de ISD.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se emiten por este impuesto por causas distintas a la transmisión de vehículos usados se deben a diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del IGIC sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71)

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	351	380	8,3	312	165	-47,1	283	214	-24,4	380	331	-12,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	351	380	8,3	312	165	-47,1	283	214	-24,4	380	331	-12,9
Impugnación de valor	242	239	-1,2	158	115	-27,2	161	146	-9,3	239	208	-13,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 47,1% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 18,6 meses (16,1 meses en 2019).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 69,7 % del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación de los recursos alcanza el 30,8% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3,9% (7,6 % en 2019).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76)

Durante 2020 fueron solicitadas 63 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 38,8% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 95. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 33 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,2 meses (8,3 meses en 2019).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61)

Se han instruido 24 expedientes sancionadores en 2020 (42 en 2019) por importe de 88 miles de euros, y se han liquidado 22 (26 en 2019) por importe de 88 miles de euros (196 miles de euros en 2019).

3. Control en vía de gestión

El cruce aportado por la Dependencia de Planificación y Selección, de fichas notariales con la presentación del Modelo 600, que ofrece M@GIN, permite seleccionar para su comprobación posibles hechos imponible no declarados.

Por otra parte, otros instrumentos o herramientas informáticas permiten al área de gestión de la ATC focalizar las actuaciones:

- Autoliquidación del modelo 600 presentadas o ingresadas de forma extemporánea.
- Bienes Inmuebles urbanos (Tarifa Tub) declarados en modelos 600 que se cruzan con datos de referencia catastral y los coeficientes aplicables sobre el valor catastral con el fin de decidir si el bien se somete o no a un proceso de valoración de los previstos en el art. 57 LGT.
- Autoliquidación Modelo 600 con tipos reducidos (fecha de nacimiento, minusvalías, etc.)
- Autoliquidaciones del Modelo 620 pero, como ya se ha indicado, sin discriminación de las compraventas exentas cautelarmente.

Aparte de ello se obtiene información de Ayuntamientos, Consorcios y Tesorería de la Seguridad Social.

4. Remisión de protocolos y fichas informativas notariales

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD, y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2006, Tributaria de la CAC y en la Orden de 11 de septiembre de 2014 que regula la remisión de las fichas notariales y de las copias electrónicas de las escrituras y demás documentos públicos a efectos del ISD y del ITPAJD.

Se reciben fichas de notarios de toda España, siempre que corresponda a actos competencia de la CAC, en virtud del Convenio de Colaboración de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, el Colegio Notarial de las Islas Canarias y el Consejo General del Notariado para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria y para el suministro de información contenida en el índice informatizado único (BOC del 21 de febrero de 2014).

La información remitida desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) se utiliza para detectar posibles no declarantes y es una de las principales herramientas de selección de contribuyentes para el área de gestión y de inspección (vid punto 3 anterior), pero podría ser mucho más útil si se acortara el plazo de remisión de la ficha, pues ello facilitaría la presentación. Al respecto se ha publicado la Orden de 9 de abril de 2021, que para las escrituras formalizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fija el plazo de remisión antes de cada 22 del mismo y, para las formalizadas entre los días 16 y último de cada mes, antes del día 7 del mes siguiente.

Por otra parte, la Orden establece la obligatoriedad de presentación telemática cuando el sujeto pasivo es persona jurídica o colaborador social. Asimismo, se admite la presentación telemática cuando el documento comprensivo del hecho imponible es judicial administrativo o privado debiendo anexarse éstos.

Con independencia de lo anterior, el principal problema de esta colaboración es que, según se ha informado por la ATC, son frecuentes los errores en la información suministrada, especialmente en lo relativo a los intervinientes en las operaciones, lo que impide o dificulta la realización de cruces para detectar hechos imponibles no autoliquidados, y también en el valor, superficie y referencia catastral de los bienes inmuebles.

5. Remisión de copias simples electrónicas

Con independencia de la remisión de la ficha resumen, los notarios deben enviar, a requerimiento de la ATC, copia simple electrónica de los documentos por ellos autorizados. El plazo para esta remisión es de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del requerimiento.

Se negocia con el Colegio Notarial de Canarias un nuevo convenio cuyo punto esencial es que se considere la obligación de remitir dicha copia simple electrónica sin requerimiento previo. En definitiva, la obligatoriedad de remisión de copias de todos los documentos que se formalicen o, alternativamente, habilitar el acceso al repositorio SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado).

Siguen produciéndose retrasos en la remisión de dichas copias de escrituras. Así, en 2020 respecto de 105 notarios, se han formulado 1.727 peticiones siendo atendidas 1.368 de ellas 1.240 en menos de 15 días, 37 entre 15 y 30 días y 91 con más de 30 días. Han quedado sin ser atendidas 359 peticiones.

Hasta la entrada en vigor de la citada Orden de 9 de abril de 2021 solo los notarios podían remitir la ficha notarial en los documentos formalizados con afección en las islas Canarias además de las copias de las escrituras notariales a requerimiento de la ATC.

En 2021 se ha implementado el desarrollo informático que permite al contribuyente o colaborador social anexar de manera obligatoria la copia de la escritura cuando el notario correspondiente no haya remitido la ficha notarial. En el caso de documentos privados,

judiciales y administrativos también será el contribuyente el que deba anexar el documento escaneado.

Obviamente, en el caso de presentación telemática, en ISD todavía no es posible, no es necesaria la aportación física de documentación a la administración tributaria.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2020.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- En los datos de recaudación de bingo se incluyen la correspondiente a bingo electrónico pues es el único existente en la comunidad.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante Decreto 98/2014, de 16 de octubre, que aprobó el reglamento de apuestas externas de la CAC.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.^{os} 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2019 N.º	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)
CASINOS	31	1.108	32	306
BINGO	0	19.267	0	6.852
MÁQUINAS	7.849	35.337	7.741	24.958
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	76	1.898	66	1.763
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	84	107	57	95

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 8 casinos autorizados. Durante 2020 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 306 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone una disminución de 802 miles de euros (-72,4%). En el número de declaraciones se incluyen las presentadas “sin actividad”.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 26, habiendo estado operativas 21, siendo inferior en 2 salas con respecto al ejercicio anterior. No se vendieron cartones dado que en la CAC sólo existe la modalidad de bingo electrónico y la recaudación supuso 6.852 en miles de euros frente a 19.267 miles de euros en 2019 (reducción del -64,4%).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.849 en 31 de diciembre de 2019 a 7.741 a fin de 2020, lo que supone un porcentaje de - 1,4 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 1.197 por importe de 24.958 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 1.149 por importe de 35.337 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 4,2 por ciento en el número y del - 29,4 por ciento en el importe.

La crisis sanitaria que ha obligado al cierre de los locales durante un prolongado periodo explica dicha merma recaudatoria y, en el caso de máquinas, ha motivado que los operadores instaran la suspensión de su operatividad.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2020 se concedieron 57 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 0 de rifas y tómbolas y 7 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.858 miles de euros (2.005 miles de euros en 2019). Destaca el importe correspondiente a apuestas con 1.763 miles de euros (1.898 en 2019) con una reducción del -7,1%.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2020 se interpusieron 6 recursos en el total de la comunidad.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución

Se han estimado o estimado en parte el 83,3 % de los recursos presentados mientras que uno ha sido desestimado en 2020.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 24 por importe de 760 miles de euros (16 en 2019 por importe de 188 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a regularizaciones tributarias, principalmente a empresarios de máquinas recreativas que no declaran la totalidad de las censadas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 2 expedientes sancionadores por importe de 101 miles de euros (0 en 2019 por importe de 0 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos a empresas que no habían autoliquidado.

3. Control en vía de gestión.

El control del juego en su vertiente de policía administrativa está atribuido a la Consejería de Administración Pública, Justicia y Seguridad, que es quien se encarga de la llevanza del censo, lo que origina problemas a la ATC bien por el retraso en la disponibilidad de la información o bien porque dicho censo no siempre tiene el grado de actualización necesario.

Así, la insuficiente depuración del censo impide identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se ha hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria.

Por otra parte, la gestión de estos tributos se sigue haciendo parcialmente fuera de M@GIN, lo que se traduce en que el control del pago de la tasa se instrumenta de forma prácticamente manual, en hojas Excel. No obstante, a partir de 2020 se encuentra operativa la presentación telemática de los modelos 045 y 046, y a finales de 2019 se puso en funcionamiento el módulo de liquidación directa en M@GIN que permite contraer las liquidaciones relativas a la tasa sobre el juego que deriven de procedimientos de comprobación y también la tramitación de los fraccionamientos. En cualquier caso, persiste la consulta de dicho censo de máquinas activas de la Consejería de Administración Pública sin apoyo informático, tal y como sería deseable, para su cruce con los datos del pago del impuesto por cada una de ellas.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extinguió, con efectos de 1 de enero de 2013, la encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos en Canarias.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la Jefa de Dependencia de Tributos Cedidos de la ATC.

La reclamación, por dicho concepto, a otras CCAA, puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2018, 2019 y 2020.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (31/12/2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA			4	0,4	0,4	1	7,9	1		7,9
ARAGÓN	2									
ASTURIAS								1	0,2	0,2
BALEARES	1									
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN			1							
CAST-MANCHA						1			1	0
CATALUÑA	4							2	7,8	7,8
EXTREMADURA										
GALICIA	1									
MADRID	12	43,1	4		43,1					
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA	2	1,5	1		1,5					
ESTADO			3	115	115					
TOTAL	2	44,6	14	115,5	160,2	2	7,9	6	48,6	56,3

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAC durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 12 transferencias, por importe de 45 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC (en 2019, 7 por importe inferior a 21.000 euros). Se ha recibido una transferencia, por un importe de 2 miles de euros, frente a una por 8 miles de euros recibida en 2019, siendo la Comunidad de Cataluña la única remitente.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2020, en la ATC, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

El aplicativo M@GIN dispone de un módulo de incompetencias que detecta los supuestos en los que un hecho imponible es autoliquidado en Canarias siendo competencia por punto de conexión de otra comunidad. A su vez, en cuanto a los expedientes reclamados a otras comunidades, su identificación es consecuencia de la revisión de las fichas notariales o de cualquier actuación del sujeto pasivo ante la ATC que revele que ésta carece del expediente.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El plazo medio de remisión de expedientes desde los órganos de la ATC al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias (TEARC) en 2020 ha sido, según la información proporcionada por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), de 76 días.

Los expedientes se han seguido enviado en papel y no en formato electrónico, si bien tan solo los correspondientes a gestión tributaria, dado que las áreas de inspección y recaudación los están remitiendo en CD y, tras dificultades iniciales para su incorporación a la plataforma del TEARC, ya superadas, con normalidad.

El envío de los expedientes en papel -normalmente bien formados, con carátula, foliados e indexados- se efectúa de forma centralizada por las administraciones tributarias provinciales.

El claro posicionamiento de la Sala del TSJC (Tribunal Superior de Justicia de Canarias) respecto del envío de los expedientes en formatos digitales hace aconsejable que, al menos transitoriamente, hasta que se complete la gestión documental en formato ENI, por parte de la ATC se considere la posibilidad de extender dichos envíos en CD al resto de las materias de su competencia.

Dado que, como se ha expuesto, no ha culminado en la ATC la formación de expedientes electrónicos no se ha avanzado en la remisión telemática de los mismos al TEARC.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas

El TEARC remite sus resoluciones a la ATC por registro electrónico GEISER y también, para un conocimiento lo más ágil posible de las mismas, por correo electrónico y firmadas electrónicamente tal y como exige el art. 14 LPACAP.

En cuanto al control de dichas resoluciones por la ATC se ha designado una persona responsable de su análisis y de su reenvío, en su caso, al área correspondiente para su cumplimiento.

Tradicionalmente el control se ha llevado a cabo por cada Administración de Tributos Cedidos a través de tablas de control externas al aplicativo de gestión M@gín. No obstante, durante el ejercicio 2020 se ha implementado una consulta que permite realizar búsquedas de los expedientes dados de alta con tipo “Reclamación Económico-Administrativa” o “Recursos” y subtipo “TEAR”, “TEAC”, etc. y filtrarlos por diferentes campos, como por ejemplo, estado del expediente, acciones sobre el expediente, fecha de alta, fecha de envío, etc. Esta nueva consulta permite también la búsqueda por número de la reclamación

(numeración del Tribunal) una vez facilitado por el TEARC en el recibo de los envíos de expedientes.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Durante 2020 no se ha producido ningún caso de anulación por parte de la ATC de un acto propio en aplicación de la facultad revisora atribuida por el art. 253.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Debe insistirse en la necesidad de usar las facultades de revisión del precepto de referencia en todos los casos en los que sea posible y adecuado para la más pronta resolución de las controversias, especialmente cuando se trate de supuestos en los que es de esperar una resolución estimatoria por parte del TEARC, por existir un evidente error de hecho o de derecho o doctrina reiterada y consolidada sobre el fondo del asunto en sentido favorable a lo pretendido por el interesado.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Se dispone de un formulario de REA para tributos cedidos en el apartado “formularios y solicitudes” de esa web, tanto para ISD como para ITPAJD (http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/estatico/asistencia_contribuyente/formularios/pdf/CEDIDOS_reclamacion_economico_administrativa.pdf), pero no puede ser presentado telemáticamente, tal y como sería deseable, sino a través del registro electrónico.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En las notificaciones expedidas por la CA se indica al contribuyente la posibilidad de puesta a su disposición del expediente, en caso de tramitación por procedimiento abreviado, en las propias oficinas de la ATC, conforme al art. 246.1.b) LGT.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2020 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 402 presentadas en 2019 hasta las 317 del ejercicio 2020 (-21,1 %).

Servicio Territorial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Las Palmas	1.238	1.231	434	230	280	1.019	707	348	199	157
S. C. de Tenerife	1.817	1.956	970	859	449	438	325	300	203	160
Total	3.055	3.187	1.404	1.089	729	1.457	1.032	648	402	317

Diversas causas explican dicha línea descendente, por una parte, la eliminación de la encomienda a las Oficinas Liquidadoras cuya gestión era altamente conflictiva, por otra, cierta atonía del mercado inmobiliario sin olvidar que la ATC ha procurado seguir los criterios marcados por el TEARC en la aplicación de sus métodos de valoración fundamentalmente con la eliminación del previsto en el art 57 1.b) de la LGT.

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 42 % del total, y un 22,7 % al ISD, correspondiendo 2,5 % al IP y ninguna respecto de los TTJJ.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 656 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 560 expedientes, un - 46,1 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 68,6 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 15,4 % al ISD y el 16 % al resto de conceptos tributarios. El fuerte descenso de la pendencia en el TEAR, a pesar de no disponer de ponentes exclusivamente dedicados a estas materias, responde a la organización interna del mismo que, en función de las situaciones de acumulación se destina personal para su minoración. Actualmente se resuelven en el TEARC reclamaciones correspondientes al ejercicio 2019.

En un 44,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (59,1 % en 2019). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 33,3% en IP, 44,4% en ISD, 49,2% en ITPAJD y un 7,6% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han ascendido a un total de 45, suponiendo las estimaciones totales y parciales respecto del total despachado por el TSJC (98) un total de 58 (54%). También la conflictividad en el TSJC ha bajado dado que se presentan menos REA y la estimación por el TEARC es más alta.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 57,7% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2019 N.º	2019 % S/ TOTAL	2020 N.º	2020 % S/ TOTAL
LAS PALMAS	88	44,2	64	40,8
S.C. DE TENERIFE	158	77,8	119	74,4
TOTAL	246	61,2	183	57,7

El 78,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 19,6% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas, como consecuencia de la valoración, principalmente fueron la falta de visita al bien objeto de valoración por parte del perito y de adecuada motivación.

9. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARC en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valor

- a) Aplicación del art. 57.1.b) LGT

Tras la STS de 23 de mayo de 2018, que vino a cuestionar el método previsto en el art. 57.1.b) de la LGT, de estimación por referencia a los valores que figuran en los registros oficiales de carácter fiscal, que supuso la consiguiente estimación por el TEARC de las REA que cuestionaban la aplicación de dicho método por la ATC y que ha dejado de utilizarse, tan solo persiste como conflictiva la utilización del método de dictámen de peritos pero tomando como referencia el valor catastral al no tener suficientes testigos para poder valorar por el método de comparación. También en la consideración de dichos valores catastrales el TEARC ha venido estimando por la carencia de un certificado catastral.

- b) Aplicación del art. 57.1.e) LGT

En cuanto a la aplicación del método de dictámenes de peritos la doctrina del TEARC cuestiona la falta de visita al bien por parte del perito, máxime tras la STS de 21 de enero de 2021, pero también defectos formales como la falta de certificado del jefe de servicio de valoración acreditando la veracidad de los datos contenidos en el informe y, entre ellos, el precio de transmisión de los testigos.

- c) Aplicación del art 57. 1. g) LGT

Por lo que respecta a las comprobaciones de valores que se realizan utilizando el método previsto en el artículo 57.1.g) LGT (“valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de la legislación hipotecaria”), se han adoptado resoluciones en las que se anulan las liquidaciones provisionales, como consecuencia de la indefensión ocasionada al contribuyente al no haber sido motivadas suficientemente, debido a la falta de valoración de los elementos de prueba aportados en el trámite de audiencia del procedimiento de comprobación de valores (resolución de 15 de abril de 2019 en la reclamación 35/06414/2018). En el mismo sentido se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de 7 de febrero de 2019 (recurso número 426/2017).

Se han apreciado por el TEAR carencias de documentación esencial en los expedientes

de comprobación de valores por el medio del artículo 57.1.g). En concreto, la falta de incorporación del informe en el que se contiene la tasación hipotecaria de la finca por la sociedad de tasación, al resultar insuficiente, a juicio del propio órgano económico-administrativo, el certificado de tasación adjunto a la escritura pública de préstamo hipotecario para dar respuesta a las alegaciones de los contribuyentes así como a la hora de poder valorar, correctamente, los elementos de prueba aportados por aquellos (reclamaciones económico-administrativas con los números: 35/07013/2018, de 16 de septiembre de 2019; 35/07294/2018, de 16 de septiembre de 2018; y 35/07813/2018, de 15 de mayo de 2019).

- Otras cuestiones

Por otra parte, en comprobaciones de valores realizadas en procedimientos de tasación pericial contradictoria, se siguen anulando actos en cuyos expedientes no se aporta el informe del perito de la Administración tributaria previsto en el artículo 135.2 de la LGT. Concretamente, en los procedimientos de tasación pericial contradictoria destinados a la corrección del medio de comprobación de valores del artículo 57.1.g) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (valor asignado para la tasación de fincas hipotecadas), la Agencia Tributaria Canaria-Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas no incorpora al expediente remitido al TEAR el preceptivo dictamen de perito de la Administración, sino un documento en el que el perito de esa Administración se limita a considerar adecuado el valor de la tasación hipotecaria.

Existen criterios discrepantes en relación con la interpretación que debe darse al requisito exigido para la aplicación del tipo reducido de gravamen en transmisiones patrimoniales onerosas y en actos jurídicos documentados por menores de 35 años, en particular, el que exige que el adquirente de la vivienda habitual o prestatario del préstamo hipotecario suscrito para su adquisición no sea titular de otro inmueble.

Mientras que la ATC mantiene un criterio restrictivo -al considerar el concepto de titularidad como equiparado a cualquier derecho sobre bienes inmuebles-, para excluir el derecho a la aplicación del tipo reducido, la sentencia de 27 de junio de 2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (recurso 455/2017), en la que se analiza el concepto jurídico de titularidad, lo equipara a la propiedad plena sobre un inmueble.

Vienen siendo criterios estimatorios por parte del TEAR, que conviene tener en consideración, la falta de documentación en los expedientes remitidos al mismo y la no contestación a las alegaciones expuestas por el contribuyente a las propuestas liquidatorias o recursos de reposición.

En el caso de compraventas por matrimonios en régimen de gananciales el TEARC, Sala de Santa Cruz, entiende que las propuestas liquidatorias deben notificarse a los dos miembros aún cuando la propia liquidación fue presentada por uno solo de los cónyuges.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación

- Los datos consignados en los cuadros nº 85 y 86 corresponden a expedientes, en tanto que los del cuadro nº 88 se refieren al número de valoraciones. No se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 40 valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	33	2.739	3.693
RÚSTICA	7	117	128
TOTAL	40	2.856	3.821

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Facultativas	87	334	283,9	771	1.092	41,6	524	1.309	149,8	334	117	-65,0
Inspectoras	3	3	0,0	0	1	--	0	1	--	3	3	0,0
Total	90	337	274,4	771	1.093	41,8	524	1.310	150,0	337	120	-64,4

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (41,8 %) y un incremento de los despachos (150 %). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 64,4 %, pasando a ser 1,1 meses (7,7 meses en 2019). La bajada de solicitudes de valoración previa ha permitido liberar recursos para incrementar el número de valoraciones.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2019 ÍNDICE DE DEMORA	2020 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	7,6	1,1
INSPECTORAS	0	36
TOTAL	7,7	1,1

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 1,1 meses frente a los 7,6 meses de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 36 meses frente a los 0 meses de 2019. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 1,1 meses (7,7 meses en 2019).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2020 las 1.392 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 54,2 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 83,7%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 56.870 miles de euros (46.042 en 2019).

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los distintos SSTT cabe atribuir las a diversos factores. Por una parte la provincia de Gran Canaria, con las Islas de Lanzarote y Fuerteventura muy especialmente, presenta una mayor concentración de centros turísticos y un mayor dinamismo del mercado de uso residencial

Las 287 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 208,2 % (161,3 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 4.611 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2020 se elevó a los 3.115 miles de euros.

Destacan los incrementos obtenidos en el ST de Las Palmas (726,6 %) frente a los de Santa Cruz de Tenerife (17,7%).

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos SSTT deben ser achacadas en este caso a que la provincia de Santa Cruz, con mayor componente agrícola, presenta valores muy consolidados para los distintos cultivos. Además, en Gran Canaria la tendencia a la compraventa de las fincas rústicas con uso residencial y no como aprovechamiento agropecuario es mayor

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 683 miles de euros, que en términos relativos equivale al 437,8 % (344,4 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

Las unidades técnico -facultativas de la ATC utilizan como medio de valoración el previsto en el art. 57.1.e) de la LGT, dictámen de perito de la administración.

Dentro del ámbito del medio de comprobación de “dictamen de peritos de la administración”, en valoraciones tanto de inmuebles urbanos como rústicos, el método

técnico utilizado es el de comparación, para lo que se utilizan las muestras incorporadas en el Registro de Valores Inmobiliarios de Canarias que está incluido en la aplicación M@GIN. No obstante, cuando no se obtienen suficientes transmisiones de inmuebles similares comparables se utilizan los valores de la ponencia de valores del Catastro.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es, asimismo, el de comparación, aunque también se emplea el de capitalización de rendimientos.

Para la comprobación de valor de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales al caso, tales como capitalización de rendimientos, valores de cotización, o tablas de precios medios para vehículos.

En cuanto a la problemática de la comprobación de valores en la CAC, se ha destacado, además de lo indicado anteriormente, las exigencias probatorias impuestas por una resolución del TEARC (RG 5240/2016/50/AC), aclarada por otra del 9 de marzo de 2017, que, para el caso de valoración por comparación, obliga a incorporar al expediente determinados datos de los testigos utilizados que no siempre se encuentran disponibles en la bases de datos de la ATC, tales como la descripción del bien, el valor en escritura, y la fecha, notario y protocolo. En definitiva, el TEARC viene exigiendo una clara determinación de los testigos empleados con certificación del Jefe de Servicio y de la justificación de su utilización.

La visita del técnico al bien para la pericia se solicita al contribuyente en una primera valoración cuando se trata de bienes singulares. En el resto de casos en fase de alegaciones y recursos se ofrece visita al obligado tributario.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

La Agencia Tributaria Canaria tiene dos sistemas para obtener la valoración previa a efectos tributarios de un inmueble:

1. Emisión automática en línea

La ATC ha habilitado en su sede electrónica una aplicación para consultar telemáticamente el valor a efectos tributarios de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, con la excepción de los de interés cultural y las construcciones cuyas tipologías constructivas sean de los siguientes usos: residencial (viviendas y anejos); oficinas; almacenamiento; comercial (excepto mercados y supermercados); industrial (excepto industrias fabriles y servicios de transportes). Para acceder a esta aplicación es necesario disponer de certificado digital, introducir la referencia catastral del bien inmueble y seleccionar la finalidad fiscal de la valoración. No es preciso aportar documentación ni el pago de tasas. Los valores de los solares urbanos no se pueden obtener por este sistema.

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica y declaraciones de obra nueva, la web de la sede electrónica de la ATC dispone de dos aplicaciones para estimar su valor. Para acceder a esta aplicación no se requiere, como en el caso de los bienes urbanos, de certificado digital. Los valores así determinados no se consideran valores previos y, por tanto, no son vinculantes para la Administración.

El número de valoraciones de este tipo alcanzó en 2020, las 11.565

2. Valoración previo aporte de documentación y pago de tasas.

Para el caso de los inmuebles de los que no se puede obtener el valor previo por el sistema anterior se dispone en la web de un modelo de solicitud de valor previo a efectos fiscales que se debe cumplimentar y presentar, junto con la documentación que en él se indica, por internet o presencialmente.

La solicitud conlleva aparejado el pago de una tasa cuyo importe se publica anualmente en el Boletín Oficial de Canarias.

El número de dichas valoraciones previas (cuadro nº 91) ascendió a 1.151 frente a las 3.221 solicitudes atendidas en 2019 (-64,3 %)

El referido valor es vinculante para la ATC, por un plazo de tres meses desde la emisión del informe, siempre que los datos del bien coincidan con los que realmente se transmite y que la solicitud de valoración previa se realice con anterioridad a la transmisión.

Al respecto hay que señalar que, mediante Orden de 29 de octubre de 2019, se aprobaron los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de liquidar ITPAJD e ISD, que ha conllevado una reducción de las solicitudes de valoración previa dado que permite al contribuyente conocer los valores de comprobación no prioritaria por parte de la administración.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 135 recursos de reposición, cifra superior en un 141,1 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 3,3 meses frente a los 0 meses del año precedente.

Las causas mas habituales de dichos recursos giran en torno a las discrepancias con los valores fijados por la administración, bien por haber considerado datos erróneos, falta de adecuada motivación o de la visita al bien.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras, como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa, se situó en el 86,8 %, mientras que la demora alcanzó los 1,8 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 100 % y de 0 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan, incluyendo, en su caso, la visita al bien. Sólo en el caso de que no sea posible modificar los dictámenes emitidos se aceptan los valores declarados.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

El total de las actas de Patrimonio fueron incoadas y enviadas por la AEAT a la comunidad, si bien la AEAT hace constar el envío de 22, los servicios de inspección de la comunidad manifiestan que recibieron 21 actas, puesto que la AEAT remitió un acta por error correspondiente a un obligado tributario no residente.

Según datos suministrados por la AEAT las diligencias de colaboración enviadas ascienden a 59, si bien la comunidad manifiesta que se trata de 56 diligencias de IGIC y una de ISD ya enviada el año anterior. Por tanto, en cuanto a tributos cedidos se refiere no se recibió ninguna diligencia de colaboración.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2019 NÚMERO	2020 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	0	0	0	0
SUCESIONES	30	29	2.045	1.709
TRANSMISIONES	21	12	1.980	892
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	51	41	4.025	2.601

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 41, por un importe total de 2.601 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 51 actas por un monto total de 4.025 miles de euros, lo que supone un descenso del -19,6 % en el número y del -35,4 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95), se situó en 63 miles de euros, lo que supone una disminución del -20,3 % respecto a los 79 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Tan solo se han incoado actas por los conceptos ISD e ITPAJD. En cuanto al primero, el margen de comprobación es limitado dadas las bonificaciones establecidas. No obstante, de 2012 a 2015 dichas bonificaciones se eliminaron por lo que pudo actuarse sobre no

declarantes en dicho periodo de devengo. Dichas actuaciones se han basado en Zújar conteniendo información respecto de fallecidos y antecedentes patrimoniales y su cruce con presentaciones.

En ITPAJD las actuaciones derivas de la correlación IGIC/TPO (transmisiones patrimoniales onerosas) y comprobación de las compraventas de metales preciosos.

Debe tenerse en cuenta que la Inspección de la ATC realizó todos los procedimientos de marzo a junio de 2020 como consecuencia del estado de alarma.

Por modelos de acta, fueron incoadas 32 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.029 miles de euros y 9 de disconformidad por valor de 1.572 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 39,6 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 60,4 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 22 actas: 13 de conformidad, con una deuda total de 253 miles de euros y 9 de disconformidad, por 1.098 miles de euros. Estos datos suponen el 100 % de las actas y el 100 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (100 % y 100 %, respectivamente, en 2019). En el ejercicio anterior se incoaron 11 actas por importe de 851 miles de euros

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAC.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 64 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 62 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 54, quedando 10 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 84,4 %, (97,1 % en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 54 actas liquidadas, todas ellas fueron confirmadas.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 4,3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 4,0 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO					
	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	
SSTT	12,8	1.006,3	9,5	604,9	
TOTAL	12,8	1.006,3	9,5	604,9	

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 9,5 por un importe de 604,9 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (12,8 en 2019) y del importe de dicho año 2019 (1.006,3 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El PCT marca unas líneas de actuación a la Inspección de la ATC que se han cumplido a pesar de la suspensión de plazos que ha supuesto el estado de alarma. Se preveían tres planes respecto de bienes inmuebles, impuesto sobre el patrimonio (actuaciones de la AEAT) y sucesiones y donaciones resultando un total de 62 actas, manteniendo el número de las del ejercicio anterior, si bien la deuda liquidada se ha reducido un -17%. Dicho plan incluye, lo que debiera reconsiderarse, las actas incoadas por la Administración del Estado.

Respecto del grado de cumplimiento del Plan de Inspección deben realizarse las siguientes consideraciones:

En primer lugar, el grado de cumplimiento de la actividad de la Agencia Tributaria y, en concreto de la Inspección Tributaria, se determina en función de los objetivos de actividad incluidos en el Plan de Acción de cada año (vid 3.2). Así se había previsto en el Plan de Acción 2020 de la ATC, como actuaciones de control del fraude, la realización de, al menos, 250 actuaciones inspectoras (actuaciones de alcance general y parcial, así como los procedimientos sancionadores), obteniéndose un resultado final de 281 actuaciones.

Asimismo, se había previsto un total de 350 en concepto de “otras actuaciones de carácter auxiliar” (requerimientos, informes, denuncias y comprobaciones formales). Este objetivo también fue cumplido, al haberse realizado 380 actuaciones de este tipo.

Téngase en cuenta que dichas actuaciones incluyen tanto las derivadas de tributos cedidos como, fundamentalmente, las de tributos propios (IGIC, importaciones).

Se dispone, dentro de la Subdirección de Inspección y Planificación, de una Dependencia de Planificación y Selección.

6. Instrumentos inspectores.

- Impuesto sobre el patrimonio

Aunque en 2020 no se han registrado actuaciones respecto de este concepto, las herramientas de comprobación se basan en la información patrimonial que brinda Zújar.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Como ya se ha expuesto, las actas incoadas en 2020 se han basado en la selección de contribuyentes que permite Zújar en cuanto a fallecidos y datos patrimoniales cruzada con el registro de presentaciones.

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Se basa en la comprobación de las exenciones previstas en el art. 25 de la Ley 19/1994, de 6 de junio. Así como el cruce de información IGIC/ TPO. En ambos casos a partir del desarrollo PLF (plan de lucha contra el fraude) que permite obtener información cruzada no solo de M@GIN sino de la facilitada por Catastro, Ayuntamientos, AEAT, etc.

Asimismo, se están iniciando actuaciones para la comprobación de la compraventa de bienes muebles, fundamentalmente metales preciosos.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nª	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nª	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nª	ITP IMPORTE (miles €)
			29	1709		

La totalidad de las actas incoadas por el concepto ISD han tenido apoyo en la herramienta Zújar.

Las recientes modificaciones y utilidades introducidas en dicha herramienta hacen aconsejable que se considere solicitar a la Delegación Especial de la AEAT sesiones formativas específicas al respecto.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio no se remitieron diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT.

Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2019). No consta la recepción

durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y o que hayan sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

En 2020 se ha recibido 1 referida al ISD si bien, no se llegó a tramitar

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico) que son plenamente fluidos aunque informales.

Las propuestas efectuadas durante 2020 han venido referidas, por parte de la AEAT, a la solicitud de información de titulares de viviendas vacacionales. Asimismo, se facilita información a la DEAEAT, por parte de la ATC, sobre los valores comprobados firmes (en 2020 la relativa a 2015 y 2016).

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones Zújar, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos. En cuanto al Zújar la Delegación Especial ha facilitado los referidos a los modelos 171, 181, 189 y 270.

No se han producido demoras en la remisión de actas, tanto de conformidad como de disconformidad relativas al IP, desde la AEAT a la ATC que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado, sino mediante CD en el que consta todo el expediente electrónico. Asimismo, se solicita por la AEAT la carta de pago correspondiente para que el ingreso pueda realizarse en las cuentas de la CAC.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 5 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 17 entrados en 2019.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la discrepancia con la comprobación de valor.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2019 (15 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 40 expedientes sancionadores por importe de 855 miles de euros, (respectivamente 34 recursos por importe de 1.458 miles de euros en 2019).

El incremento del número de sanciones obedece a procedimientos abiertos el año precedente que han culminado en dichos expedientes en 2020.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 29 por un total de 787 miles de euros, de los que 2, por importe de 11 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la CAC, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de abril de 2021.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de gestión.
- Los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITPAJD. Recogen también las transferencias recibidas del Estado por el IP, ya que estas transferencias no vienen desglosadas por provincias, la capitalidad es compartida y no se dispone de un criterio para atribuir una parte a cada provincia.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2019	2020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	178.410	164.899	-7,6
Rectificaciones	5.806	475	-91,8
Derechos pendientes de cobro liquidados	184.216	165.374	-10,2
Derechos contralidos	440.039	348.441	-20,8
Derechos anulados	24.396	13.084	-46,4
Derechos liquidados	599.859	500.731	-16,5
Derechos cancelados	434.960	346.460	-20,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	164.899	154.271	-6,4

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,1	2,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,7 % (4,1 % en 2019).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2019	2020
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	69,5	64,3

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 64,3 % reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 69,5 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
500.731	339.827	6.377	256	0	346.460	154.271

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 6.377 miles de euros, suponiendo un 1,8 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,5 % de 2019.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 256 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0 en 2019), mientras que las generadas por "otras causas" no se han cuantificado (0 en 2019).

En cuanto a las bajas por prescripción no se ha facilitado el dato desglosado.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) suponen un total de 154.271 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, suponen una proporción del 30,8 % en el ámbito global de la comunidad (27,5 % en 2019).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
178.410	164.899	7,6	154.271	6,4

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 10.628 miles de euros (6,4 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -7,6 % en 2019 y -11,1 % en 2018, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (17 %) y ejecutiva (83 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 30,8 % (27,5 % en 2019).

El importe de las suspensiones concedidas en 2020 alcanza 1.442 miles de euros.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
6072	693

Fuente:M@GIN

La información facilitada procede de datos de gestión.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,3%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAC se sitúa en 26.229 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos, que crece la acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales y que supera en un 18,4 % a la registrada en el ejercicio anterior (22.162 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse que crece la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119).

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, con servicio prestado por GreCasa utilizando el sistema SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados), aunque en proceso de transición a LINCE (entidad colaboradora de Correos), a través de intercambios de ficheros telemáticos. Las notificaciones se efectúan mediante correo certificado, con dos intentos de entrega y cumpliendo los requisitos del artículo 42 de la LPACAP. En el caso de que el interesado no pueda ser localizado, la notificación se realiza mediante la publicación en el BOE, que se configura como tablón de edictos único. La ATC no dispone de centro de ensobrado propio.

Además, el Servicio Central de Información notifica mediante agentes tributarios las liquidaciones más urgentes y las de mayor cuantía, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución del Director General de Tributos de 11 de enero de 2012. Este mismo servicio controla, mediante muestreos periódicos, que las notificaciones por correo certificado se hacen cumpliendo los requisitos de la LPACAP.

Las notificaciones que se practican en papel se ponen también a disposición del interesado en la sede electrónica.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no existían solicitudes pendientes (4 en 2019 por valor de 35 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAC referida al presente epígrafe. No obstante, en cuanto a la gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT, la CAC no ha facilitado la información, afirmando dificultades informáticas en el tratamiento de los ficheros.

Se debe aclarar que los saldos entrantes incluyen solo las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, que las cifras aportadas representan cuotas tributarias, por lo que no incluyen el recargo de apremio, que las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe, pero no en la del número de providencias, y que las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2019	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020
7.161	5.469	212	1.481	2,3	3

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 7.161 providencias de apremio por un importe total de 5.469 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 26 % en su número y un descenso del -17,4 % en el importe.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 2.962 miles de euros, correspondientes a ITPAJD(47,2% del cargo anual). Por los tributos sobre el juego se emitieron 9 providencias de apremio por 96 miles de euros. También son numerosas las providencias por IP que pueden deberse a aplazamientos y fraccionamientos o autoliquidaciones sin ingreso respecto de las que se reclama éste por la administración y que al no hacerse efectivo motiva la providencia (vid 3.3.2.1).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 212 por importe de 1.481 miles de euros, con un incremento del 65,6 % en el número y de un descenso del -21,8 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 27,1 % para el conjunto de la comunidad autónoma (28,6 % en 2019).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3 % en número y del 27,1 % en importe (2,3 % en número y 28,6 % en importe en 2019), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Según la información recabada de los responsables del área, la generación de providencias de apremio se hace automáticamente y de forma individual por el sistema una vez transcurridos tres meses desde el vencimiento de los plazos de recaudación en período voluntario.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 216 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 2 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 221, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 561, cifra un 0,9 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 30,5 meses (49,6 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Finales 2019	Finales 2020	Finales Variación %
Canarias	485	566	16,7	218	216	-0,9	137	221	61,3	566	561	-0,9

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 3 %, (3,8 % en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 94 recursos, un 42,5 % del total de los tramitados (39,4 % en 2019).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a deficiencias en las notificaciones de las liquidaciones o de las propias providencias practicadas por Correos.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No ha habido ninguna novedad desde el punto de vista organizativo en materia de recaudación ejecutiva en 2020.

La CAC lleva indirectamente la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de todos los tributos de su competencia, incluidos los cedidos por el Estado, a través de una encomienda de gestión a la empresa pública Grecasa.

Se han superado las dificultades, en cuanto a la explotación de la información suministrada por la empresa Grecasa, expuestas en ejercicios anteriores.

En el supuesto de que el deudor tenga su domicilio fiscal fuera del ámbito de la CAC, cualquiera que sea el tributo de que se trate, se le encomienda la gestión de cobro a la AEAT, en virtud del convenio vigente.

No se cuenta con ningún sistema que permita de forma automatizada la rehabilitación de fallidos cuando se tiene conocimiento, con posterioridad a la declaración de incobrable, de que el mismo deudor actúa como interviniente en cualquier otro acto de adquisición o transmisión de bienes. Al respecto cabe matizar que, según informa la ATC, se está desarrollando un módulo de declaración de crédito incobrable en cuyo diseño funcional se ha definido la rehabilitación automática de los créditos dados de baja por incobrables.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	142.737	514	15.209	128.042	10,6	89,7	101,0
Servicios propios	140.594	493	15.209	125.878	10,8	89,5	99,3
Convenio con la AEAT	2.143	21	0	2.164	0,0	101,0	--
Número de providencias	52.116	6.949	16.167	42.898	27,4	82,3	31,8
Servicios propios	51.882	6.862	16.167	42.577	27,5	82,1	31,6
Convenio con la AEAT	234	87	0	321	0,0	137,2	--

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 42.898 providencias por importe de 128.042 miles de euros. Ha disminuido en un 17,7 % el pendiente inicial en número y un 10,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 31,8 meses en número (80,8 en 2019) y 101 meses en importe (188,6 en 2019).
- El cargo bruto del año ha sido de 7.161 providencias, por importe 1.995 miles de euros, con incremento del 26 % en número, pero decremento del -69,9 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 87 providencias por importe de 21 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	140.594	1.974	142.568	1.481	141.087
AEAT	2.143	21	2.164	0	2.164
TOTAL	142.737	1.995	144.732	1.481	143.251

- Las bajas de liquidaciones han sido 212 (128 en 2019) por importe de 1.481 miles de euros (1.894 miles de euros en 2019), con una significación en número de sólo el 0,4 % y más relevante (1 %) en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso

recaudatorio. No se han podido determinar las bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por problemas informáticos.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 16.167 providencias (7.740 en 2019), por un importe de 15.209 miles de euros (9.083 miles de euros en 2019). Estas datas han significado el 27,4 % en número y el 10,6 % en importe del cargo neto gestionable (6% en 2019). Las datas del cargo gestionado por la AEAT no se han facilitado por la ATC.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	6.961	8.088	123	37	15.209
AEAT	0	0	0	0	0
TOTAL	6.961	8.088	123	37	15.209

- Las datas por ingresos han sido de 6.539 providencias (6.438 en 2019), con un importe de 6.961 miles de euros (8.106 miles de euros en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 11,1 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 4,9 % (5,3 % en 2019) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT problemas informáticos en la carga de ficheros han impedido a la ATC ofrecer la información.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.929 deudas por 8.088 miles de euros, 17 y 765, respectivamente, en 2019) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (27 deudas por importe de 123 miles de euros, 7 y 75, respectivamente en 2019), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. El importante incremento en número e importes de las datas por fallidos es consecuencia de la labor de depuración desarrollada durante el confinamiento. No se han facilitado datos relativos a la gestión al respecto desarrollada por la AEAT.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la ATC a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997:

**EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CANARIAS CON CRÉDITOS
FAVOR DE LA AEAT**

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
987	836

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2020, 836 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

**EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE
CANARIAS**

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
368.500	774

El importe de dichos embargos en 2020 fue de 774 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAC (rendida el 30 de abril de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004, según ya se ha dicho), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2020 aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CAC.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparece como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego “on line” que gestiona el Estado. Asimismo, se comprobó la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2020 (ejercicio fiscal 2019).

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación SEFLOGIC, no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de transmisiones patrimoniales entre las transmisiones onerosas y las operaciones societarias (cuadro nº 143).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad

La ATC está sometida al régimen de contabilidad pública establecido en el título VII de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria para los entes pertenecientes al sector público con presupuesto limitativo, según el artículo 22 de la Ley de la propia **a**gencia. La **A**gencia debe llevar su contabilidad, incluso la de la liquidación y recaudación de los recursos de derecho público que gestione, de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto dicte la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias como centro directivo de la contabilidad pública.

La Agencia cuenta con un sistema de información propio, el M@GIN, que es el sistema informático creado por Decreto 135/2006, de 3 de octubre, para la gestión de los ingresos tributarios por la Administración Tributaria Canaria. Este sistema carece, como se ha repetido, de un módulo de contabilidad, lo que viene dando lugar a la necesidad de ajustes y conciliaciones de saldos de derechos pendientes de cobro de manera reiterada, como se comenta más adelante. Se encuentra entre los proyectos urgentes de la ATC el diseño de dicho módulo de contabilidad en M@GIN.

Por la Orden de la Consejería de Hacienda de 7 de julio de 2020 se aprobó el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias adaptado al Plan homónimo aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril. En 2020 se ha adaptado el sistema de información del área de Ingresos para ofrecer la información contable acorde con el Plan General, mediante Resolución de 6 de marzo de 2020.

Por otra parte, se han realizado modificaciones en la interfaz existente entre los distintos sistemas de información contable de ingresos, con el objetivo de garantizar la coherencia entre los importes cobrados y sus aplicaciones contables

3. Reflejo contable de liquidaciones.

El contraído contable de las liquidaciones se hace diariamente de un modo automático. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos y caja (Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife), pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control interno de la ATC se ejerce por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias. No hay una Intervención Delegada en la ATC propiamente dicha, pero hay una Intervención Delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario, con competencia respecto de todos los órganos, de la ATC o no, que los gestionan.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la CAC, aprobado por Decreto 76/2015, de 7 de mayo, sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control financiero permanente y la auditoría pública. No obstante, desde el 4 de mayo de 2016, se viene aplicando la función interventora a los expedientes de reconocimiento de derecho a la devolución de ingresos indebidos.

La Intervención General canaria viene emitiendo dos informes de control financiero permanente cada año en relación con la actividad de la ATC: uno del Servicio de Análisis y Control de los Sistemas de Información Contable y Gestión de Ingresos, desde una perspectiva de procesos y que analiza el M@GIN, y otro de la Intervención Delegada sobre los Derechos e Ingresos en el Ámbito Tributario, desde la perspectiva de la legalidad financiera.

Los informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención General han venido señalando la existencia de una discrepancia entre los derechos pendientes de cobro registrados en la Cuenta de Rentas Públicas y en el Estado de situación del REF y las relaciones de deudores extraídas de los sistemas de gestión de los ingresos. Esta situación se ha venido poniendo de manifiesto desde el informe de 3 de septiembre de 2015 realizado por la Intervención Insular de Tenerife, relativo al ejercicio 2014 y también ha sido subrayada en el informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de 21 de diciembre

de 2017, acerca de los ingresos pendientes de cobro que fueron reconocidos en ejercicios anteriores a 2016, en el que se concluye que ninguna relación de deudores coincide con los saldos que figuran en la Cuenta de Rentas Públicas formulada a 31 de diciembre de 2015, lo que representa “una inconsistencia de datos muy relevante entre el sistema de gestión tributaria y el sistema de información contable, lo cual demuestra el incumplimiento del principio de imagen fiel de las cuentas de ingresos de la CAC”.

En la raíz del problema se encuentra que el sistema de gestión M@GIN carecía y sigue careciendo de un módulo de contabilidad, a pesar de que por orden de la Consejera de Hacienda de 27 de julio de 2018 se aprobaron las actuaciones a realizar para asegurar la puesta en funcionamiento de ese módulo.

En las actuaciones tendentes a la elaboración de la Cuenta General del ejercicio 2020 se han vuelto a observar diferencias entre los derechos que figuran en la Cuenta de Rentas Públicas y las relaciones de deudores, que como en años anteriores provienen de las operaciones contables con origen en el sistema M@GIN, si bien se van reduciendo.

El informe provisional, todavía en fase de alegaciones, correspondiente al control financiero permanente elaborado por la Intervención General respecto del ejercicio 2019 señala, entre sus conclusiones, los siguientes aspectos:

- Siguen existiendo discrepancias en la aplicación de ingresos por el sistema M@GIN, así como en la gestión de la liquidación.
- Deben implantarse las medidas propuestas que permitan garantizar la coherencia en trazabilidad y razonabilidad de los resúmenes contables. Debe, asimismo, definirse la unidad responsable en la ATC del desarrollo contable de M@GIN.
- El sistema debe facilitar una información que permita el análisis de la situación de las liquidaciones contraídas y su seguimiento.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

No se ha emitido en 2019 ni en 2020 ningún informe específico de ese organismo sobre la gestión de tributos cedidos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Canarias ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2019 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2018	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2019	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CANARIAS	41.760	24.160	10	50	50	10

De esas oficinas, 9 fueron plataformas conjuntas con la AEAT, mientras que la restante, localizada en los Llanos de Aridane, fue exclusiva de la ATC. No ha habido colaboración de oficinas liquidadores de distrito hipotecario.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la ATC y en un portal web específicamente habilitado para informar de las deducciones autonómicas.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Se ha expuesto la siguiente problemática en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias: en las correspondientes órdenes de transferencia la AEAT sigue poniendo como beneficiaria del importe a la ATC cuando la titularidad es de la CAC generando problemas en la entidad bancaria al no coincidir el beneficiario de la transferencia con el titular de la cuenta.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En 2020 han tenido lugar solo 2 sesiones del CTDCGT, como ya ocurriera en el año precedente, dadas las circunstancias derivadas del estado de alarma que justifican la excepción de lo establecido en el art. 66.4.a de la Ley 22/2009.

Los principales temas abordados en esa dos reuniones, aparte de los relativos al Régimen Especial Fiscal del archipiélago canario, fueron los siguientes:

- Campaña de renta 2019 y colaboración de la CAC.
- Intercambio de información entre ambas administraciones.
- Objetivos y resultados de la AEAT e informe de la ATC, sobre la gestión de tributos cedidos.

Sigue sin incluirse en el orden del día del órgano colegiado los accesos de los usuarios de la CAC a las bases de datos de la AEAT, aspecto que se vuelve a recomendar.

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practica sin incidencias. El número de usuarios es elevado (100) y los conceptos respecto de los que se accede son, fundamentalmente, las escrituras públicas y los expedientes de valoración.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CAC remitió en 2020 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP, que debería presentarse en el modelo 993, en el modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas. Este envío se hace con periodicidad mensual. En abril de 2020 se detectó un error en el campo “movilidad reducida” del modelo 990, que fue inmediatamente corregido, pero subsiste el error de no recoger adecuadamente a los fallecidos en esta información.

La ATC sigue sin enviar a la AEAT el modelo 992, referido a TTJJ, por no tener informatizada la información, por lo que no se ha satisfecho la recomendación formulada al efecto en 2017 y 2018, si bien, no obstante, cabe matizar que la gestión administrativa de dichos tributos no es competencia de la ATC.

El modelo de valores declarados y comprobados ha sido remitido sin incidencias, al igual que el referido a guarderías, enviado en modelo 933, que, sin embargo, ha requerido una labor de depuración.

En cuanto a la remisión del modelo 980, los ficheros enviados en febrero de 2021 han incluido ya intereses tributarios y no tributarios.

Los expedientes recibidos en 2019 por el Departamento de Informática Tributaria relativos al concepto ISD fueron 10.167, de los que 501 resultaron con errores, por lo que el porcentaje de validación llegó al 95,1%. Los registros no aceptados lo han sido en gran medida por masa hereditaria o base imponible erróneas y problemas de identificación. Los envíos rechazados no se corrigen.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAC, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información que recibe la ATC se utiliza, entre otras cosas, para la realización de cálculos del coste fiscal de implantación de nuevas medidas autonómicas. Por otra parte, la AEAT remite directamente datos estadísticos al Instituto de Estadística de Canarias, que son utilizados para la realización de estudios de carácter económico (renta por municipios, distribución de la población por tramos de renta, etc.), por lo que la ATC no la cede a ninguna otra persona u organización.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Se ha suscrito convenio con la DGC en fecha 15/02/2021 con una vigencia de cuatro años, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia (VR).

En este sentido los técnicos de la ATC están colaborando con la DGC en la elaboración de un mapa de valores. Así la DGC remite sus zonas de valor para que los técnicos de la ATC envíen informes parciales por municipio o zona reflejando posibles discrepancias.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La ejecución del convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias ha supuesto en 2020 la emisión de 1.305.144 certificados por la AEAT, 212.197 más que en 2019.

No hay constancia de la existencia de organismos autonómicos que sigan solicitando certificados por vía no telemática.

No se han identificado consecuencias negativas en la CAC derivadas de la extinción de la comunicación vía http en 2018 para el suministro de dicha información y su sustitución por servicio web o cesión inmediata de información.

Cabe señalar que se ha suscrito convenio entre la AEAT y la CAC en fecha 3 de febrero de 2020 (BOE de 26 de febrero) para el suministro de dicha información y que se han cumplimentado los correspondientes formularios por los usuarios de los organismos activos. La Delegación Especial de la AEAT está procediendo a la depuración de los que no han cumplimentado dicho formulario.

6. Otros convenios de colaboración.

En 2020 no se ha suscrito ningún convenio de colaboración distinto de los ya expuestos pero se encuentra en elaboración un convenio de colaboración con la AEAT para ampliar el marco del intercambio de información.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

No existe, en Canarias, Comisión Técnica de Relación, toda vez que no se aplica el IVA en el territorio del archipiélago.

8. Censo Único Compartido (CUC).

El Censo Único Compartido (CUC), se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

La CAC utiliza el censo como fuente de información para actualizar su propia base de datos de M@GIN.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.

Las medidas adoptadas por la Comunidad de Canarias en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se encuentran recogidas en la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020. Esta ley modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril. A su vez la Ley 4/2020, de 26 de noviembre y antes el Decreto Ley 4/2020 de 2 de abril modifican, con carácter temporal, las cuotas fijas de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite y azar correspondiente a las máquinas recreativas.

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Deducción por donaciones a entidades sin ánimo de lucro: se suprime la referencia a las deducciones con finalidad ecológica y se reduce el porcentaje de deducción aplicable al primer tramo de base de deducción constituido por los primeros 150 euros donados, que pasa del 37,5 al 20 %.
- Deducción por gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional del grado medio: se incrementa el límite máximo de esta deducción en caso de existir varios descendientes que den lugar a su aplicación, que pasa de los 100 euros establecidos hasta ahora con carácter general a 100 euros por el primer descendiente o adoptado y 50 euros adicionales por cada uno de los restantes descendiente.
- Deducción por arrendamientos a precios con sostenibilidad social: se suprime.
- Deducción por gastos de enfermedad: se establece como nuevo requisito para aplicar esta deducción que los contribuyentes no hayan obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la misma por importe superior a 39.000 euros en caso de tributación individual o a 52.000 euros en caso de tributación conjunta.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

- Bonificación de la cuota por parentesco en adquisiciones mortis causa: se sustituye la bonificación del 99,9 % de la cuota aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los Grupos II y III de parentesco por el establecimiento de un porcentaje variable de bonificación fijado en función del importe de la cuota tributaria (del 99,9 % con cuota inferior o igual a 55 mil euros al 10% con cuota de 305 mil euros).
- Bonificación de la cuota por parentesco en adquisiciones inter vivos: se sustituye la bonificación del 99,9 % de la cuota aplicable en las adquisiciones inter vivos efectuadas por contribuyentes del Grupo II de parentesco por el establecimiento de un porcentaje variable de bonificación fijado en función del importe de la cuota tributaria.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

- Tipos de gravamen reducidos aplicables en la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, en la constitución de una opción de compra sobre los mismos y en la adquisición de inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial que vayan a constituir la vivienda habitual: se incrementa el tipo de gravamen aplicable en la transmisión de inmuebles realizada por subasta judicial, administrativa o notarial que vayan a constituir la vivienda habitual del contribuyente, que pasa del 3 % al 5 %.
- Tipos de gravamen reducidos aplicables en la adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos (familias numerosas, personas discapacitadas y familias monoparentales).
- Se modifica el requisito relativo a la necesidad de que se proceda a la venta de la anterior vivienda habitual. En particular, se establece que el adquirente que sea propietario, nudo propietario o usufructuario de otra vivienda (ya no se exige que tenga el carácter de habitual) en el momento de la entrega de la nueva vivienda, debe proceder a la transmisión de dichos bienes o derechos en escritura pública en un plazo de dos años desde el devengo (hasta ahora se establecía que el contribuyente debía proceder a la venta antes de la compra o en los dos años siguientes).
- Bonificación de la cuota relacionada con la adquisición de la vivienda habitual, se introducen las modificaciones en la regulación de la bonificación del 20% de la cuota aplicable en los supuestos de adquisición de la vivienda habitual gravados al tipo reducido del 5 % (el contribuyente deberá tener 35 años o menos y con un límite de renta por unidad familiar).

- Bonificaciones de la cuota en relación a determinadas operaciones sujetas al ITPAJD en relación con la bonificación del 100 % de la cuota vinculada a determinadas operaciones de dación en pago se precisa que la transmisión ha de hacerse en ejecución de la garantía constituida sobre la vivienda y que el contrato de arrendamiento con opción de compra posterior podrá suscribirse también con la filial inmobiliaria del grupo de la entidad financiera y deberá tener una duración mínima de cinco años. Además, se suprime la referencia a que los titulares de la vivienda han de ser personas físicas.

Actos Jurídicos Documentados.

- Tipo de gravamen reducido aplicable a la novación de créditos hipotecarios: se aprueba, bajo determinadas condiciones, un nuevo tipo reducido del 0 % aplicable a las escrituras públicas de novación modificativa de créditos hipotecarios pactados de común acuerdo entre acreedor y deudor.
- Bonificaciones de la cuota en relación a determinadas operaciones sujetas al ITPAJD:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar.

- Tipo de gravamen.

Se actualizan las cuotas fijas aplicables a las máquinas o aparatos automáticos.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

- Tipo de gravamen

Se incrementa el tipo de gravamen aplicable a las apuestas externas que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo que se realicen sobre los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales definidos en el artículo 27 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, que pasa del 10 % al 12 %.

OTROS ASPECTOS.

Régimen de autoliquidación conjunta de las operaciones continuadas de adquisición a particulares de bienes muebles.

Con efectos desde el 1 de noviembre de 2020, se establece la obligatoriedad de que los empresarios o profesionales que adquieran regularmente a particulares cualquier tipo de bienes muebles, excepto medios de transporte usados, para desarrollar su actividad económica de reventa, declaren conjuntamente todas las operaciones sujetas a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del ITPAJD realizadas en cada mes natural.

Para ello, presentarán una única autoliquidación comprensiva de todas las operaciones devengadas en cada mes natural, cuyo plazo de presentación será el mes natural inmediato posterior.

Por su parte, la normativa aplicable en el ejercicio de referencia, incluyéndolas novedades normativas antes indicadas, puede resumirse, según los diferentes conceptos, en los siguientes aspectos fundamentales.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general (art. 18 bis TR aprobado por D.Leg. 1/2009, en la redacción dada por la DF Octava.Dos de la Ley 7/2018), con respecto a la escala anterior se incrementa el número y cuantía de los tramos de base liquidable y se reduce el tipo de gravamen aplicable a los dos primeros tramos (ambos incluyen una reducción de medio punto). El nuevo tramo entre 90.000 y 120.000 euros, queda con un tipo del 25 % (antes del 24 %) para las bases superiores a 120.000 euros se fija un tipo marginal del 26 %.
- Deducción por donaciones dinerarias con finalidad ecológica a favor de entidades públicas, Cabildos Insulares, Corporaciones Municipales y entidades sin fines lucrativos inscritas en los correspondientes registros de la CAC cuyo fin exclusivo sea la defensa del medio ambiente: 10%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150 €.
- Deducción por donaciones para la rehabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias a favor de Administraciones Públicas y entidades dependientes de ellas, Iglesia católica y otras iglesias con acuerdos de cooperación con el Estado, fundaciones y asociaciones que lo contemplen entre sus fines: 20% con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150€.
- Deducción por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, de investigación o docencia: 15%, con el límite del 5 de la cuota íntegra autonómica.
- Deducción por aportaciones de capital efectuadas a empresas de base tecnológica creadas o desarrolladas a partir de patentes o resultados de proyectos de investigación realizados en universidades canarias, con una base máxima de 50.000€.
- Deducción por donaciones y aportaciones a entidades de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, 20% para los primeros 150€, y 15% para la parte que exceda de esta cantidad.

- Deducción por cantidades destinadas a la restauración, rehabilitación o reparación de inmuebles inscritos en el Registro Canario de Bienes de Interés Cultural: 10%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.
- Deducción por gastos de estudios de educación superior cursados fuera de la isla de residencia por descendientes o adoptados solteros menores de 25 años: 1.500€ con carácter general y 1.600€ para los contribuyentes cuya base liquidable sea inferior a 33.007,20 €.
- Deducción por gastos de estudios: hasta un máximo de 100 euros para el primer descendiente o adoptado y 50 euros adicionales por cada uno de los restantes de las cantidades satisfechas en el ejercicio por la adquisición de material escolar, libros de texto, transporte y uniforme escolar, comedores escolares y refuerzo educativo de descendientes o adoptados que den lugar a la aplicación del mínimo por descendientes y que se encuentren escolarizados en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por traslado de residencia habitual desde una isla del Archipiélago a otra para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica, siempre que se permanezca en la isla de destino el año del traslado y los tres siguientes: 300 € aplicable en el periodo del traslado y en el siguiente, con el límite de la parte autonómica de la cuota íntegra procedente de rendimientos del trabajo y de actividades económicas en cada uno de los ejercicios, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta.
- Deducción por donaciones en metálico a favor de descendientes o adoptados menores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual: 1% de las cantidades donadas, con el límite de 240€ por donatario. Si los donatarios son minusválidos en grado igual o superior al 33%, el porcentaje de deducción es del 2%, con el límite de 480 €, y del 3% si el grado de minusvalía es igual o superior al 65%, con el límite de 720€.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos: 200€ para el primero y segundo, 400€ el tercero, 600€ el cuarto y 700€ si es el quinto y sucesivos.
- Deducción por contribuyentes con minusvalía superior al 33%: 300 €, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.

- Deducción para contribuyentes mayores de 65 años: 120€, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000 en tributación conjunta.
- Deducción por acogimiento de menores: 250€ por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente.
- Deducción por monoparentalidad: 100€ siempre que no convivan con cualquier otra persona distinta de los descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen el derecho al mínimo por ascendientes, y que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por gastos de custodia en guardería de niños menores de 3 años: 15% de las cantidades satisfechas con el límite de 400€, siempre que ninguno de los contribuyentes, progenitores o tutores con quienes convivan, haya obtenido rentas superiores a 39.000€ en tributación individual o 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por familia numerosa: 450€ si se trata de familia numerosa de categoría general y de 600€ si se trata de familia numerosa de categoría especial.
- Deducción por adquisición de la vivienda habitual: 3,5% si la renta es inferior a 15.000€, y 2,5% si la renta es igual o superior a 15.000€ e inferior a 30.000.
- Deducción del 10% de las cantidades destinadas a obras de rehabilitación energética, o adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad, en la vivienda habitual propiedad del contribuyente.
- Deducción por alquiler de vivienda habitual: 20%, con un máximo de 600€ anuales, siempre que no hayan obtenido rentas superiores a 20.000 € en tributación individual o 30.000 € en tributación conjunta.
- Deducción del 25% por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago.
- Deducción del 75% por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda.
- Deducción por desempleo de más de 6 meses: 100€.
- Deducción por gastos de enfermedad: 10% de las cantidades entregadas a profesionales médicos o sanitarios, excepto farmacéuticos siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas superiores a 39.000 euros en el caso de tributación individual y 52.000 euros en tributación conjunta.
- Deducción por familiares dependientes con discapacidad superior al 65%: 500€.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Mínimo exento: 700.000€.
- Exención de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Se equiparan los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges.
- Se establece, a efectos de la aplicación de las reducciones y de los coeficientes multiplicadores en las adquisiciones mortis causa, la equiparación de las personas sujetas a acogimiento familiar permanente o preadoptivo a los adoptados y de los que realicen el acogimiento familiar o preadoptivo a los adoptantes.
- Reducciones en la base imponible:
- Se mejoran las reducciones por parentesco y por discapacidad establecidas en la normativa estatal.
- Reducción propia en las adquisiciones realizadas por parte de personas de 75 años o más: 125.000€.
- Mejora de la reducción estatal por las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando su parentesco con el contratante fallecido sea de cónyuge, ascendiente o descendiente.
- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones de una empresa individual o negocio profesional, o de participaciones en entidades sin cotización en mercados organizados, efectuadas por cónyuges, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje de reducción.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante por cónyuges, descendientes o adoptados y parientes colaterales del causante mayores de 65 años que hubieran convivido con el mismo al menos los dos años anteriores al fallecimiento.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural por parte del cónyuge, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje.
- Reducción propia por la adquisición por parte del cónyuge, descendientes o adoptados de la persona fallecida de fincas rústicas.
- Mejora de la reducción estatal por sobreimposición decenal (reducción equivalente al importe de las cuotas del ISD satisfechas por razón de las transmisiones precedentes).

- Reducción propia por la donación a descendientes o adoptados menores de 35 años de cantidades en metálico para la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual.
- Reducción propia por la donación de cantidades en metálico realizada por un ascendiente en favor de sus descendientes o adoptados menores de 40 años con destino a la constitución o adquisición de una empresa individual o un negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades.
- Reducción propia por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad: 95% de la parte, que por exceder del importe máximo fijado por la ley para tener la consideración de rendimientos del trabajo personal para el contribuyente con discapacidad, quede sujeta al ISD.
- Bonificación en las adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria efectuadas por contribuyentes incluidos en los Grupos I, II y III de parentesco: 99,9 % de la cuota tributaria. En 2020 para los grupos II y III se establece un porcentaje variable de bonificación en función del importe de la cuota tributaria que va desde el 99,9 % por las inferiores a 55.000 euros al 10 % en las inferiores a 305.000 euros.
- Bonificación en las adquisiciones inter vivos efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes (Grupos I y II de parentesco): 99,9 % de la cuota. Se requiere que la adquisición se formalice en documento notarial, salvo cuando se trate de contratos de seguros que deban tributar como donación.
- Se establece el mismo límite para los grupos II y III.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Se equiparan los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges a efectos del ITPAJD.
- Tipos de gravamen:
- Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 6,5%.
- Tipo aplicable en el otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas y en actos y negocios administrativos equiparados a ellas: 7% para inmuebles y 5,5% para muebles.
- Tipo aplicable a la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles: 1%.

- Tipo aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía: 5,5%.
- Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial y a expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos y a certificaciones expedidas a los efectos del artículo 206 de la misma Ley Hipotecaria: 7%.
- Tipo reducido del 5% para la transmisión de bienes inmuebles y la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, cuando el inmueble vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente y la base imponible de la adquisición de la vivienda no exceda de 150.000€.
- Tipo del 1% para la adquisición de vivienda habitual por minusválidos y familias numerosas y monoparentales.
- Tipo del 0% aplicable a la adquisición de viviendas protegidas que constituyan la primera vivienda habitual del contribuyente.
- Tipo del 5% aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial, cuando se trate de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente, siempre que el valor no exceda de 150.000€.
- Tipo del 0% para la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, siempre que el valor de la vivienda no exceda de 150.000€.
- Cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos de turismo a motor usados que no tengan la consideración de vehículos históricos, en función de su antigüedad y cilindrada. El resto de vehículos sujetos tributa al 4%.
- Tipo de gravamen de la cuota gradual en los documentos notariales: 0,75%.

ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

- Tipos reducidos en AJD para escrituras que documenten la adquisición de un inmueble, siempre que se trate de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual (0,1%) y escrituras públicas de novación modificativa de créditos hipotecarios (0%).
- Tipo incrementado del 1% aplicable a documentos notariales que formalicen operaciones sujetas al IGIC o al IVA.
- Tipo del 0% para la novación de créditos hipotecarios.

- Bonificación del 20% de la cuota en las adquisiciones de vivienda habitual a las que fuese de aplicación el tipo de gravamen reducido del 5% siempre que el contribuyente sea de 35 años o menor de dicha edad o se trate de una mujer víctima de violencia de género.
- Bonificación del 100% de la cuota aplicable en la transmisión de la vivienda habitual por parte de personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos hipotecarios y para contratos de arrendamiento con opción de compra firmados entre las entidades financieras acreedoras y los propietarios que transmiten la propiedad de su vivienda habitual a estas entidades.
- Tipos tributarios aplicables al juego del bingo:
- En el juego del bingo tradicional: 16%.
- En el juego del bingo electrónico se aplica una escala con dos tramos (20 y 45%).
- En el juego de bingo electrónico de red: 20%.
- Cuotas fijas de máquinas recreativas de entre 900 y 1.800 euros al trimestre, posteriormente modificadas mediante orden de 26/6/2020.
- En cuanto a la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se ha regulado el devengo y el pago, así como la base imponible y los tipos, que se han fijado en el 12%, con carácter general y el 5% si se trata de juegos y deportes autóctonos y tradicionales.
- Respecto del impuesto estatal sobre actividades de juego se han aprobado recargos, de entre el 2 y 4 puntos porcentuales, sobre los tipos vigentes respecto de las actividades que sean ejercidas por operadores, organizadores o quienes desarrollen la actividad gravada y respecto del juego realizado por los jugadores residentes fiscales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		(1)
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	39.212	6.861
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		352.014 (2)
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		87.334

(1) La CAC indica que no le es posible facilitar esta información.

(2) Solo se incluyen bonificaciones sobre la cuota para los grupos I, II y III

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Canarias en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 333.954 miles de euros, lo que supone un decremento del -21,8 % respecto del ejercicio anterior, sin pendiente de aplicación (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2019	% S/ TOTAL	2020	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	34.275	8	34.393	10,3
SUCESIONES Y DONACIONES	26.518	6,2	21.237	6,4
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	237.657	55,7	179.732	53,8
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	71.398	16,7	60.637	18,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	57.130	13,4	37.955	11,4
TOTAL	426.978	100	333.954	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 34.393 miles de euros, suben un 0,3 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del -19,9 % con 21.237 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 179.732 miles de euros, lo que supone un decremento del -24,4 %, y actos jurídicos documentados, con 60.637 miles de euros, baja el -15,1 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del -33,6 % en relación con el ejercicio anterior, con 37.955 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 627 miles de euros, mientras que solamente 14 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la comunidad autónoma no existían ingresos pendientes de aplicación a fin del ejercicio 2020.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de los incrementos/decrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso de IP, con un leve incremento (0,3 %) sin modificación legislativa que lo justifique, al alza del número de autoliquidaciones presentadas.

En cuanto al ISD sin ignorar la influencia de la crisis sanitaria y económica consecuencia de la misma, el ser un tributo aperiódico, sin perjuicio del descenso recaudatorio (-19,9 %), es apreciable, a partir de agosto, un repunte como consecuencia de:

- Finalización de los plazos ampliados de vencimiento de presentación de las autoliquidaciones (Orden de 20 de marzo de 2020 por la que se dispone la ampliación de los plazos en el ámbito tributario por la situación de la crisis sanitaria derivada del Covid-19, BOC de 23 de marzo de 2020).
- Empieza a verse el efecto de la desescalada en la bonificación sobre la cuota según grupo de parentesco y tramo de cuota. Hay que pensar que el fin del plazo para la presentación de los hechos devengados en enero de 2020 es julio de ese mismo año, son las autoliquidaciones que se presentan en ese mes las primeras en aplicar el cambio normativo introducido por Ley 19/2019 de 30 de diciembre, que establece una escala descendiente en función del grado de parentesco y el tramo de cuota tributaria, para determinar la bonificación de la cuota del impuesto por parentesco, para los grupos I, II y III en la modalidad de sucesiones y para los grupos I y II en la modalidad de donaciones (desde el año 2016 la bonificación era del 99,9 % sin tener en cuenta el tramo de cuota tributaria para los grupos I y II tanto en sucesiones como en donaciones y en 2019 se amplió a los sujetos pasivos del grupo III en el caso de sucesiones).

Respecto del ITPAJD aparte de la caída de las presentaciones (14,8%) las causas del relevante descenso recaudatorio (-24,4 % para la modalidad ITP y -15,1 % AJD) cabe atribuirlo a la incertidumbre económica generada por la crisis sanitaria. No obstante, los descensos recaudatorios de la CAC no se alejan de la caída del mercado inmobiliario a nivel nacional (el número de transmisiones de viviendas usadas en España descendió en

2020 un 19,20 % respecto de 2019 y la venta de viviendas nuevas lo hizo un 11,23 % asimismo descendió el número de hipotecas un 7,46 %).

No puede atribuirse el descenso recaudatorio a las ampliaciones y suspensiones de plazos toda vez que los mismos finalizaron dentro del ejercicio, ni a modificaciones sustanciales en la normativa autonómica que puedan influir en la recaudación. Si bien es cierto que entraron en vigor ciertas exenciones derivadas de normativa estatal para favorecer determinadas operaciones relativas a la constitución de préstamos con garantía hipotecaria.

Por último, en cuanto a los TTJJ, la crisis económica ya mencionada, ha desencadenado una serie de consecuencias que influyen claramente en el notorio descenso de la recaudación (-33,6%). Las empresas operadoras de máquinas recreativas se han encontrado con impedimentos para poder explotar las mismas, toda vez que las tenían ubicadas en locales que permanecieron cerrados durante muchos meses del año, ello generó que las pasaran a la situación de “suspensión temporal”. En cuanto a casinos y bingos, puede afirmarse lo mismo pues han estado cerrados temporalmente durante el ejercicio 2020, lo mismo sucede con las empresas operadoras de apuestas externas.

- En cuanto a la tasa fiscal sobre el juego, modalidad de máquinas recreativas, las reivindicaciones del sector provocaron una serie de modificaciones normativas que afectan a las operaciones devengadas en 2020 y también en 2021.
- Ya antes de la pandemia, se produjo un leve incremento del importe de las cuotas trimestrales como consecuencia de la modificación del artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril a través de la Ley 19/2019, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2020. La cuota fija trimestral de las máquinas tipo B con premio de un jugador, pasó de 871,84 euros en 2019 a 900 a principios de 2020. No obstante, la Orden de 31 de marzo de 2020 que modifica y complementa la de 20 de marzo amplía hasta el 1 de junio la presentación de las autoliquidaciones del 1º trimestre. Iniciada la crisis sanitaria y económica, el artículo 2 de la orden de 26 de junio de 2020, por la que se regulan medidas tributarias derivadas de la extinción del estado de alarma estableció que la cuota en los devengos del 1 de abril de 2020, es decir 2º trimestre, pasaría a ser de 171 euros. Por último, la Orden de 15 de enero de 2021 amplió el plazo del 4º trimestre de 2020 hasta el 1 de febrero de 2021 por razones técnicas.

En los últimos 5 años se ha registrado un descenso de los ingresos aplicados al presupuesto por tributos cedidos del 16,7%, pasándose de 402 millones de euros en 2015 a 334 en 2020. No obstante, la evolución ha sido irregular, con incrementos del 9,7% y 6,2% en 2017 y 2018, respectivamente, y decrementos del- 3,4% y -5,5% y en 2016 y 2019.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2020, esas actuaciones supusieron 21.415 miles de euros (30.446 miles de euros en 2019), cantidad que representa el 6,4% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (el 7,1% en 2019).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos se ha reducido (-8,1%).

La importancia relativa del personal interino y de empresas de servicios respecto del total de funcionarios sigue siendo alta (36,9%).

Se aparecían carencias relevantes de personal muy particularmente en las áreas de gestión e informática.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Se han adoptado medidas adecuadas en los servicios tributarios de la CAC, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos y desarrollos informáticos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, si bien restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse como es el de la introducción del expediente electrónico, además de posibilitar la prestación telemática del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). En cualquier caso, debe constatar que la comunidad ya ha puesto las bases para ello y, en definitiva, para la aplicación en la misma de la Ley 30/2015, de 1 de octubre con un horizonte definido.

Debe destacarse la potenciación de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Canarias (ATC), ampliando la posibilidad de presentación telemática de documentos.

Si bien no se ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, sus funciones han sido asumidas por un comité de seguridad.

El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) presenta demoras notables y un alto número de usuarios sin accesos que debiera ser revisado, además de un elevado porcentaje de justificaciones por el controlador (52,24 %).

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATC no dispone de una carta de servicios que permita constatar sus compromisos con la ciudadanía.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (56 en 2020 y 1.065 en 2019), si bien no pueden diferenciarse las referidas a tributos cedidos de las derivadas de la gestión de tributos propios o locales, tal y como sería deseable.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2020 enmarcado en su Plan de Acción Anual, aprobado por Resolución de 29 de junio de 2020.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución no se identifica con un responsable concreto sino colectivo, por otra parte no hay un plan específico de objetivos respecto de tributos cedidos.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATC dado que se superan, en la mayoría de casos, los objetivos cuantitativos establecidos.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATC facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma, habiéndose avanzado en los relativos a la administración electrónica

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto 50,7% (3,07% en 2019) fundamentalmente respecto a ITPAJD (62 %), aunque respecto del ISD todavía no se ha posibilitado dicha presentación. Teniendo en cuenta también las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 90 % (83,3 % en 2019).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATC cuenta con servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa, notablemente potenciada en 2020, y mesas de atención presonalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones. No obstante, es deseable una investigación específica sobre la calidad del servicio prestado telefónicamente y, por otra parte, es conveniente ligar el sistema de gestión de colas a las citas previas.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 62 liquidaciones complementarias por un importe de 23 miles de euros que han obedecido a liquidaciones de recargo de extemporaneidad.

Las actuaciones de comprobación en el área de gestión, aparte lo ya indicado, se han centrado en las autoliquidaciones con ingreso al objeto de verificar que éste se ha realizado.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas han disminuido las entradas (-16,4%) y los despachos (-16,4 %), no obstante, la demora media se mantiene en 0,2 meses.

Se incrementa el número de liquidaciones complementarias (40,5%) pero no el importe liquidado (-18,3%). Es destacable la incidencia, en dicha minoración, de la consolidación

de las medidas tributarias adoptadas en ejercicios anteriores. Pero tampoco puede dejar de considerarse el efecto positivo de la publicación de la orden que fija unos coeficientes sobre el valor catastral pero determinar unos valores no prioritariamente comprobables.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 39,5% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 12,7 % (29,6 % 2019).

El control en vía de gestión se realiza mediante cruces y filtros en gran medida.

Las presentaciones prescritas adecuadas el 16,3% (17,8% en 2019).

Se han adoptado las medidas adecuadas para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo (STS) 342/2020 de 10 de marzo, que limita el concepto de ajuar doméstico.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un -14,6.% mientras que las entradas se reducen (-14,8 %) por lo que la demora media pasa de 0,3 .meses en 2019 a 0,4 meses en 2020.

En 2020 es apreciable una reducción no en el número pero si en el importe de las liquidaciones complementarias practicadas (-25,5%).

En dicha minoración influye, al igual que respecto del ISD, un mayor ajuste a los valores susceptibles de comprobación por la administración, en virtud de la orden que fija determinados coeficientes sobre el valor catastral, y también las limitaciones de personal en el área de liquidación de la ATC

Se ha apreciado, por el área de gestión de la ATC, una incorrecta utilización del programa de ayuda para la cumplimentación del modelo 620 por parte de los contribuyentes con el fin de minorar las cuotas a pagar.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un notable descenso (-47,1 %) en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3,9 %(7,6 % en 2019).

La recepción de escrituras públicas electrónicas, siempre previo requerimiento, y de fichas notariales sigue presentando demoras y deficiencias de contenido. Se negocia un nuevo convenio con el Colegio de Notarios que cabe confiar puedan resolver alguno de los problemas expuestos.

Se aplican filtros y cruces informáticos por el área de gestión, facilitados por el área de inspección, para el control y comprobación de la correcta aplicación de tipos reducidos y declaración de hechos imposables. No obstante, sin un listado específico que facilite la

comprobación de compraventas de vehículos exentas que deben ser objeto de transmisión en el plazo de un año.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los descensos recaudatorios de todos los conceptos consecuencia directa del cierre de los establecimientos.

Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias respecto del censo de máquinas que carece de un adecuado apoyo informático para la gestión y comprobación de dichos tributos.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La ATC asume la totalidad de la gestión del ISD y del ITPAJD.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATC ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la ATC de los expedientes, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) en 2020, ha sido de 76 días. Se trata de un plazo de remisión que, si bien es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (101 días en 2020), supera el de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARC relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 402 presentadas en 2019 hasta las 317 del ejercicio 2020 (-4,1%).

En un 44,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (59,1 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor. No obstante, es apreciable una ligera reducción de la conflictividad en el TEARC.

Dado que no se ha avanzado en la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas ni en posibilitar el envío por dicha vía de los expedientes al TEARC, como solución transitoria cabe recomendar su envío en CD tal y como ya se hace desde las áreas de Inspección y recaudación.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2019, un incremento respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas reduciéndose la demora de 7,7 meses en 2019 a 1,1 en 2020, como consecuencia de la menor solicitud de valoraciones previas, lo que ha permitido liberar personal técnico.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2020 ascendió a 41 por un importe total de 2.601 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 51 actas por un importe total de 4.025 miles de euros, lo que supone un descenso del -19,6 % en el número y del -35,4% en la cuota tributaria.

Las actas incoadas por los servicios de inspección de la ATC se circunscriben a los conceptos de ISD y ITP.

Crece las actas de disconformidad que han supuesto el 60,4% de la deuda tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2020 fue 9,5 por un importe de 604,9 miles de €, lo que supone sobre 2019 un decremento en el número de actas (12,8 en 2019) y en su importe (1.006,3 miles de € en 2019).

Se han cumplido los objetivos del plan de inspección previstos para el ejercicio.

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la ATC es fluida.

La puesta a disposición de la ATC de mejoras y modificaciones en la herramienta Zújar podría hacer aconsejable solicitar un curso específico a la Delegación Especial de la AEAT al respecto.

Así mismo, podría solicitarse a la Delegación Especial, como ya otras comunidades han hecho, un Zújar específico de contribuyentes con una relevancia patrimonial estimada que pueda cruzarse con las presentaciones, de forma que permita actuaciones sobre los que no han presentado autoliquidación o los que lo han hecho en menor medida de lo estimado.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 64,3% para toda la comunidad, próximo al de 2019, que representó el 69,5%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2020 suponen una proporción del 30,8%, superior a la del ejercicio anterior que era del 27,5%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un descenso global de 10.628 miles de euros (6,4 % de decremento entre el volumen inicial y el final). En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de las deudas suspendidas, lo que refleja un aumento de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera notablemente (18,4%) la registrada en el ejercicio anterior.

La práctica de la notificación en papel presenta un elevado grado de automatización.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2020 fueron dictadas 7.161 providencias de apremio por un importe total de 5.469 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 26% en su número y un descenso del -17,4% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3 % en número y del 27,1% en importe (2,3% en número y 28,6% en importe en 2019).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 42.898 providencias por importe de 128.042 miles de euros ha disminuido en un 17,7% el pendiente inicial en número y un 10,3% en importe.

Las datas por ingreso respecto del cargo neto es de un 4,9% considerando importes (5,3% en 2019).

Se han establecido procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios de aquella con créditos a favor de ésta y de devoluciones tributarias gestionadas por la AEAT con créditos a favor de la CAC .

No ha podido facilitarse por la ATC, debido a dificultades informaticas, la información relativa a la gestión recaudatoria en ejecutiva realizada por la AEAT.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2020 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAC, más allá de la aprobación de su Plan General de Contabilidad Pública.

Se ha rendido por parte de la CAC la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 30 de abril de 2021.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

En 2020, la Intervención General de la CAC ha emitido informe de control financiero, todavía en fase de alegaciones, respecto de la actividad de la ATC donde vuelve a recalcar las discrepancias entre el sistema contable y M@gin.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La ATC está, así mismo, sometida al control de la Audiencia de Cuentas de Canarias que no ha emitido informe ni en 2019 ni en 2020.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró dos sesiones en las que se abordaron diversos aspectos de la colaboración entre por ambas partes, aunque sigue sin abordarse en el mismo algunos temas de particular interés como el del acceso a las bases de datos de la AEAT por parte del personal de la ATC.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) se mantiene, habiéndose firmado la CAC un nuevo convenio con la misma para el intercambio de información en relación con el valor de referencia (VR).

El convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad, renovado en 2020, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAC ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 990 cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de la referida a la comprobación de valores. En cuanto al modelo 980 la información remitida incluye tanto intereses tributarios como no tributarios. Respecto del modelo 933 se intenta superar las dificultades que en origen presenta dicha información.

La falta de informatización de la gestión de los TTJJ y de adecuada conexión con el censo de máquinas impiden facilitar información respecto de los mismos.

La ATC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido en 2020 las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF y ISD, IPTJD cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAC en 2020 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 33.954 miles de euros (-21,8 % de decremento respecto de 2019). No han quedado cantidades pendientes de aplicación a fin del ejercicio. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 21.415 miles de euros (-29% respecto del ejercicio anterior), dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 6,4% (7,1% en 2019).

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos.

Es recomendable considerar seguir manteniendo por la Agencia Tributaria de Canarias (ATC) en 2021, o 2022, el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de personal interino, al que deseablemente debiera facilitarse su concurso, y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias. En este sentido cabe recalcar las carencias acusadas de personal de la ATC, más concretamente en las áreas de gestión e informática, sin olvidar la conveniencia de una revisión de su relación de puestos de trabajo para favorecer la flexibilidad de los mismos y acercar su gestión a las necesidades de la administración tributaria moderna (4.1.2).

2ª) Desarrollo de la administración electrónica.

Si bien el desarrollo de la administración electrónica constituye una línea de trabajo seguida por la ATC que debe alabarse, restan campos todavía muy relevantes en los que debe continuar el avance.

Como retos para 2021, persisten los de completar los procesos que permitan la generación de expedientes electrónicos, posibilitar la integración contable entre M@GIN y SEFLOGIC (Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias), el envío de expedientes de forma telemática a los tribunales, además de facilitar la presentación telemática de los modelos relativos al impuesto sobre sucesiones y donaciones (4.1.4).

3ª) Mejorar el control de los accesos informáticos a la información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Se insiste en la necesidad de agilizar la tramitación de los controles de acceso por el personal de la ATC a la información tributaria contenida en las bases de datos de la AEAT, de forma que se reduzcan de manera significativa el tiempo medio que requieren y el saldo de verificaciones pendientes de realizar a final del año. Igualmente se insiste en que procede dar efectivamente de baja a los usuarios autorizados que no necesitan acceder a la información de la AEAT. Con el fin de agilizar dicha tramitación de los controles sobre

accesos pudiera convenirse con la Delegación Especial de la AEAT un sistema de avisos (4.1.4).

4ª) Carta de servicios.

La ATC debiera considerar la publicación de una carta de servicios, siquiera sea con un mínimo de compromisos, con el fin no solo de evaluar periódicamente su relación con la ciudadanía sino también con el fin de reflejar, a través de dichos compromisos, su atención a las necesidades de ésta y ayudando a la propia administración a priorizar sus actuaciones (4.1.5).

5º) Registrar separadamente las quejas relativas a tributos cedidos.

Se vuelve a recomendar que se implante un registro de reclamaciones o quejas que permita separar las relativas a los tributos cedidos de las que se relacionen con los ingresos propios del REF (Régimen Económico Fiscal). Asimismo, se recomienda contabilizar separadamente las quejas y sugerencias y el control del plazo de contestación a las primeras (4.1.5).

6º) Plan de Control Tributario y Plan de Objetivos.

Cabe reiterar la recomendación respecto de la conveniencia de que se implante un sistema de objetivos completo y detallado, diferenciado por áreas y ambitos funcionales y con especificación de los que sean propios o exclusivos de los tributos cedidos, siendo deseable también que el Plan de Control Tributario (PCT) sea pieza separada del Plan de Acción con el fin de que tenga el realce necesario (4.2.3).

7ª) Atención telefónica.

Se estima recomendable que, por parte de la ATC, se realice una auditoria del servicio de atención telefónica, en materia tributaria, prestado por la línea generalista 012, para un mejor conocimiento de sus debilidades y fortalezas. Sin olvidar su importancia en el deseable tránsito de una administración presencial a otra asistencial basada en la atención telefónica y/o videollamadas (4.3.1.3).

8º) Cita previa.

En cuanto a la cita previa las disfunciones que se producen pudieran paliarse o evitarse con un sistema de gestión de colas que permita no solo identificar al personal que accede con cita previa, mediante el DNI, sino también dirigirlo al puesto de atención correspondiente al tiempo que facilita la planificación de las mismas. En definitiva, con un sistema de gestión de colas ligado a dichas citas que permita su gestión (4.3.1.3).

9º) Facilidades para la presentación telemática de modelo 620.

Con el fin de facilitar la presentación del modelo 620 por vías telemáticas pudiera considerarse, aparte de la modificación del programa de ayuda para evitar errores por parte de los contribuyentes, posibilitar su presentación y pago sin certificado electrónico (4.3.2.3).

10ª) Control de las compraventas de automóviles usados.

No ha podido confirmarse la existencia de un listado específico para el control de las compraventas de vehículos usados realizadas por empresas cuyas adquisiciones gozan de exención siempre que la venta del vehículo se realice en el plazo de un año. Es recomendable, por tanto, facilitar al área de gestión de la ATC listado de dichos vehículos para que se compruebe su transmisión, en el plazo indicado, en las bases de datos de la Dirección General de Tráfico (4.3.2.3).

11ª) Errores y deficiencias en la información suministrada por los Notarios.

En cuanto a los errores u omisiones en la información suministrada, se reitera la recomendación de que se establezca un control de calidad de las fichas notariales, de forma que se reporten periódicamente los errores al Consejo General del Notariado o al Colegio Notarial de Canarias para que se procure su corrección y se evite su reiteración, además de advertir sobre las peticiones de escrituras no atendidas. Aspectos todos ellos que pudieran ser objeto de consideración en el nuevo convenio que actualmente se negocia (4.3.2.3).

12ª) Informatización de la gestión en materia de tributos sobre el juego.

La ATC presenta todavía un déficit notable, que convendría resolver, en cuanto a la gestión de los tributos sobre el juego, derivado de que la misma sigue todavía realizándose fuera de M@GIN, en particular respecto del control del censo de máquinas y su cruce con los datos del pago. Ello, a su vez, debería permitir la remisión a la AEAT del modelo informativo 992 (4.3.2.4).

13ª) Remisión al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) de los expedientes de reclamación económico-administrativa en formato electrónico.

Se recuerda la obligación legal de remitir los expedientes de reclamación económico-administrativa al Tribunal Económico Administrativo Regional en formato electrónico. A tal efecto, debiera considerarse la posibilidad, como ya hacen las áreas de Inspección y Recaudación, de su remisión en su formato CD o pendrive y transitoriamente hasta que se complete la gestión de la ATC en formatos ENI (Esquema Nacional de Interoperatividad) (4.3.2.7).

14ª) Anulación o modificación por la ATC de los actos propios cuando sea previsible la estimación de la reclamación económico-administrativa interpuesta.

Se insiste en la conveniencia de usar las facultades de revisión que atribuye a la ATC el artículo 235.3 LGT en todos los casos en los que sea posible para la más pronta resolución de las controversias, especialmente cuando se trate de supuestos, no mediando recurso de reposición previo, en los que es de esperar una resolución estimatoria por parte del TARC por existir un evidente error de hecho o de derecho o doctrina reiterada y consolidada sobre el fondo del asunto en sentido favorable a lo pretendido por el interesado (4.3.2.7).

15ª) Cruces específicos Zújar a solicitar a la AEAT.

Con el fin de facilitar la comprobación del impuesto sobre el patrimonio, tanto en vía de inspección como de gestión, pudiera solicitarse a la Delegación Especial de la AEAT un Zújar específico de contribuyentes que por su relevancia patrimonial estimada debieran estar obligados a presentar autoliquidación (4.3.4).

16ª) Formación respecto de la herramienta Zújar.

La puesta a disposición de la ATC de la herramienta Zújar, en la que se vienen introduciendo diversas mejoras y utilidades, puede hacer aconsejable solicitar a la Delegación Especial de la AEAT en Canarias un curso de formación específico al respecto (4.3.4).

17ª) Regularización de la cadencia trimestral del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Se recuerda la necesidad de regularizar, en la medida de lo posible, la cadencia de sesiones del CTDCGT en cumplimiento del artículo 66.4.a) de la Ley 22/2009. Así como la inclusión, en el orden del día, de la problemática que suscita, en cuanto a sus demoras, los controles de los accesos a las bases de datos de la AEAT que refleja la herramienta CONTROLA (4.4.3).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Las Palmas	0	0	27	28	0	1	27	29	27	24	54	53
S. C. de Tenerife	0	0	32	27	0	0	32	27	23	21	55	48
Total	0	0	59	55	0	1	59	56	50	45	109	101

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Las Palmas	15	18	9	10	0	0	3	3	24	20	3	2	54	53
S. C. de Tenerife	14	12	8	8	0	0	7	5	25	22	1	1	55	48
Total	29	30	17	18	0	0	10	8	49	42	4	3	109	101

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Las Palmas	7	11	4	5	0	0	1	1	15	11	0	0	27	28
S. C. de Tenerife	9	8	4	4	0	0	6	4	13	11	0	0	32	27
Total	16	19	8	9	0	0	7	5	28	22	0	0	59	55

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Las Palmas	8	7	5	5	2	2	9	8	3	2	27	24
S. C. de Tenerife	5	4	4	4	1	1	12	11	1	1	23	21
Total	13	11	9	9	3	3	21	19	4	3	50	45

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Las Palmas		4		4	27	24
S. C. de Tenerife		4		4	29	26
Total		8		8	56	50

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Las Palmas	4	7,5	23	43,4	5	9,4	3	5,7	10	18,9	1	1,9	6	11,3	1	1,9	53	100,0
S. C. de Tenerife	3	6,3	28	58,3	4	8,3	2	4,2	10	20,8	0	0,0	0	0,0	1	2,1	48	100,0
Total	7	6,9	51	50,5	9	8,9	5	5,0	20	19,8	1	1,0	6	5,9	2	2,0	101	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
														Total	
Las Palmas	11	5	0	1	12	0	29	7	5	2	8	2	24	53	
Jefatura	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0		
Gestión Tributaria	2	0	0	0	7	0	9	3	1	1	8	1	14	23	
Recaudación	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Inspección	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Valoración	2	4	0	0	1	0	7	0	1	1	0	1	3	10	
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	
S. C. de Tenerife	8	4	0	4	11	0	27	4	4	1	11	1	21	48	
Jefatura	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Gestión Tributaria	1	1	0	3	8	0	13	3	0	1	10	1	15	28	
Recaudación	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	1	0	1	4	
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Valoración	2	2	0	0	1	0	5	1	4	0	0	0	5	10	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Total	19	9	0	5	23	0	56	11	9	3	19	3	45	101	
Jefatura	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Gestión Tributaria	3	1	0	3	15	0	22	6	1	2	18	2	29	51	
Recaudación	1	1	0	1	5	0	8	0	0	0	1	0	1	9	
Inspección	3	1	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Valoración	4	6	0	0	2	0	12	1	5	1	0	1	8	20	
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6	
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2	

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Las Palmas	3.699	99,7	11	0,3	3.710	100,0
S. C. de Tenerife	2.982	98,5	45	1,5	3.027	100,0
Total	6.681	99,2	56	0,8	6.737	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Las Palmas	3.710	25	5	0,7
S. C. de Tenerife	3.027	37	18	1,2
Total	6.737	62	23	0,9

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	220	9.842	9.815	247	0	0	247	97,5	112,3	0,3
S. C. de Tenerife	129	11.132	11.125	136	0	0	136	98,8	105,4	0,1
Total	349	20.974	20.940	383	0	0	383	98,2	109,7	0,2

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	220	9.842	9.815	247	0	0	247	97,5	112,3	0,
S. C. de Tenerife	129	11.132	11.125	136	0	0	136	98,8	105,4	0,
Total	349	20.974	20.940	383	0	0	383	98,2	109,7	0,

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	40	330	316	54	0	0	54	3,4	85,4	135,0	2,1
S. C. de Tenerife	43	661	663	41	0	0	41	5,9	94,2	95,3	0,7
Total	83	991	979	95	0	0	95	4,7	91,2	114,5	1,2

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	40	330	316	54	0	0	54	3,4	85,4	135,0	2,1
S. C. de Tenerife	43	661	663	41	0	0	41	5,9	94,2	95,3	0,7
Total	83	991	979	95	0	0	95	4,7	91,2	114,5	1,2

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	180	9.512	9.499	193	0	0	193	96,6	98,0	107,2	0,2
S. C. de Tenerife	86	10.471	10.462	95	0	0	95	94,1	99,1	110,5	0,1
Total	266	19.983	19.961	288	0	0	288	95,3	98,6	108,3	0,2

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	180	9.512	9.499	193	0	0	193	96,6	98,0	107,2	0,2
S. C. de Tenerife	86	10.471	10.462	95	0	0	95	94,1	99,1	110,5	0,1
Total	266	19.983	19.961	288	0	0	288	95,3	98,6	108,3	0,2

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Las Palmas	330	316	4	18	1,2	1,3
S. C. de Tenerife	661	663	36	313	5,4	5,4
Total	991	979	40	331	4,0	4,1

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Las Palmas	330	316	4	18	1,2	1,3
S. C. de Tenerife	661	663	36	313	5,4	5,4
Total	991	979	40	331	4,0	4,1

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Las Palmas	9.512	9.500	9.499	68	792	0,7
S. C. de Tenerife	10.471	10.942	10.462	293	3.234	2,8
Total	19.983	20.442	19.961	361	4.026	1,8

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Las Palmas	9.512	9.500	9.499	68	792	0,7
S. C. de Tenerife	10.471	10.942	10.462	293	3.234	2,8
Total	19.983	20.442	19.961	361	4.026	1,8

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Las Palmas	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	Índice de demora	
Las Palmas	14	16	7	2	4	0	13	17	43,3	121,4	15,7	
S. C. de Tenerife	11	30	10	2	11	1	24	17	58,5	154,5	8,5	
Total	25	46	17	4	15	1	37	34	52,1	136,0	11,0	

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	14	16	7	2	4	0	13	17	43,3	121,4	15,7
S. C. de Tenerife	11	30	10	2	11	1	24	17	58,5	154,5	8,5
Total	25	46	17	4	15	1	37	34	52,1	136,0	11,0

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	14	16	7	2	4	0	13	17	43,3	121,4	15,7
Contra liqs. con imp. valor	10	15	7	2	4	0	13	12	52,0	120,0	11,1
Demás recursos	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
S. C. de Tenerife	11	30	10	2	11	1	24	17	58,5	154,5	8,5
Contra liqs. con imp. valor	5	18	1	0	10	0	11	12	47,8	240,0	13,1
Demás recursos	6	12	9	2	1	1	13	5	72,2	83,3	4,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	25	46	17	4	15	1	37	34	52,1	136,0	11,0
Contra liqs. con imp. valor	15	33	8	2	14	0	24	24	50,0	160,0	12,0
Demás recursos	10	12	9	2	1	1	13	9	59,1	90,0	8,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	14	16	7	2	4	0	13	17	43,3	121,4	15,7
Contra liqs. con imp. valor	10	15	7	2	4	0	13	12	52,0	120,0	11,1
Demás recursos	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
S. C. de Tenerife	11	30	10	2	11	1	24	17	58,5	154,5	8,5
Contra liqs. con imp. valor	5	18	1	0	10	0	11	12	47,8	240,0	13,1
Demás recursos	6	12	9	2	1	1	13	5	72,2	83,3	4,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	25	46	17	4	15	1	37	34	52,1	136,0	11,0
Contra liqs. con imp. valor	15	33	8	2	14	0	24	24	50,0	160,0	12,0
Demás recursos	10	12	9	2	1	1	13	9	59,1	90,0	8,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	7.799	278.035	276.783	9.051	37	7.789	1.225	96,8	116,1	0,4
CV vehs. usados (exentas)	421	111.472	111.481	412	0	411	1	99,6	97,9	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.946	66.442	65.816	3.572	0	3.564	8	94,9	121,2	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	736	30.722	30.697	761	6	753	2	97,6	103,4	0,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.696	69.399	68.789	4.306	31	3.061	1.214	94,1	116,5	0,8
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7.799	278.035	276.783	9.051	37	7.789	1.225	96,8	116,1	0,4
CV vehs. usados (exentas)	421	111.472	111.481	412	0	411	1	99,6	97,9	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.946	66.442	65.816	3.572	0	3.564	8	94,9	121,2	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	736	30.722	30.697	761	6	753	2	97,6	103,4	0,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.696	69.399	68.789	4.306	31	3.061	1.214	94,1	116,5	0,8

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	4.635	150.899	150.801	4.733	30	3.855	848	97,0	102,1	0,4
Exentas	717	84.719	84.701	735	6	727	2	99,1	102,5	0,1
Con liquidación	3.918	66.180	66.100	3.998	24	3.128	846	94,3	102,0	0,7
S. C. de Tenerife	3.164	127.136	125.982	4.318	7	3.934	377	96,7	136,5	0,4
Exentas	440	57.475	57.477	438	0	437	1	99,2	99,5	0,1
Con liquidación	2.724	69.661	68.505	3.880	7	3.497	376	94,6	142,4	0,7
Total	7.799	278.035	276.783	9.051	37	7.789	1.225	96,8	116,1	0,4
Exentas	1.157	142.194	142.178	1.173	6	1.164	3	99,2	101,4	0,1
Con liquidación	6.642	135.841	134.605	7.878	31	6.625	1.222	94,5	118,6	0,7

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	4.635	150.899	150.801	4.733	30	3.855	848	97,0	102,1	0,4
Exentas	717	84.719	84.701	735	6	727	2	99,1	102,5	0,1
Con liquidación	3.918	66.180	66.100	3.998	24	3.128	846	94,3	102,0	0,7
S. C. de Tenerife	3.164	127.136	125.982	4.318	7	3.934	377	96,7	136,5	0,4
Exentas	440	57.475	57.477	438	0	437	1	99,2	99,5	0,1
Con liquidación	2.724	69.661	68.505	3.880	7	3.497	376	94,6	142,4	0,7
Total	7.799	278.035	276.783	9.051	37	7.789	1.225	96,8	116,1	0,4
Exentas	1.157	142.194	142.178	1.173	6	1.164	3	99,2	101,4	0,1
Con liquidación	6.642	135.841	134.605	7.878	31	6.625	1.222	94,5	118,6	0,7

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1.773	30.308	30.598	1.483	0	1.482	1	95,4	83,6	0,6
S. C. de Tenerife	1.173	36.134	35.218	2.089	0	2.082	7	94,4	178,1	0,7
Total	2.946	66.442	65.816	3.572	0	3.564	8	94,9	121,2	0,7

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1.773	30.308	30.598	1.483	0	1.482	1	95,4	83,6	0,6
S. C. de Tenerife	1.173	36.134	35.218	2.089	0	2.082	7	94,4	178,1	0,7
Total	2.946	66.442	65.816	3.572	0	3.564	8	94,9	121,2	0,7

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	2.145	35.872	35.502	2.515	24	1.646	845	93,4	117,2	0,9
S. C. de Tenerife	1.551	33.527	33.287	1.791	7	1.415	369	94,9	115,5	0,6
Total	3.696	69.399	68.789	4.306	31	3.061	1.214	94,1	116,5	0,8

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	2.145	35.872	35.502	2.515	24	1.646	845	93,4	117,2	0,9
S. C. de Tenerife	1.551	33.527	33.287	1.791	7	1.415	369	94,9	115,5	0,6
Total	3.696	69.399	68.789	4.306	31	3.061	1.214	94,1	116,5	0,8

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Las Palmas	30.598	1.137	124	3,7	35.502	656	1.403	1,8
S. C. de Tenerife	35.218	724	74	2,1	33.287	1.704	3.094	5,1
Total	65.816	1.861	198	2,8	68.789	2.360	4.497	3,4

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Las Palmas	30.598	1.137	124	3,7	35.502	656	1.403	1,8
S. C. de Tenerife	35.218	724	74	2,1	33.287	1.704	3.094	5,1
Total	65.816	1.861	198	2,8	68.789	2.360	4.497	3,4

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Las Palmas	12	44	10	44	0	0	0	0	12	44	10	44
S. C. de Tenerife	12	44	12	44	0	0	0	0	12	44	12	44
Total	24	88	22	88	0	0	0	0	24	88	22	88

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	347	60	22	11	65	9	107	300	26,3	86,5	1.793	3,3	33,6
S. C. de Tenerife	33	105	31	2	60	14	107	31	77,5	93,9	2.428	4,3	3,5
Total	380	165	53	13	125	23	214	331	39,3	87,1	4.221	3,9	18,6

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	347	60	22	11	65	9	107	300	26,3	86,5	1.793	3,3	33,6
S. C. de Tenerife	33	105	31	2	60	14	107	31	77,5	93,9	2.428	4,3	3,5
Total	380	165	53	13	125	23	214	331	39,3	87,1	4.221	3,9	18,6

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	347	60	22	11	65	9	107	300	26,3	86,5	33,6
Contra liqs. con imp. valor	234	40	9	10	45	6	70	204	25,5	87,2	35,0
Demás recursos	113	20	13	1	20	3	37	96	27,8	85,0	31,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	33	105	31	2	60	14	107	31	77,5	93,9	3,5
Contra liqs. con imp. valor	5	75	16	0	49	11	76	4	95,0	80,0	0,6
Demás recursos	28	30	15	2	11	3	31	27	53,4	96,4	10,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	380	165	53	13	125	23	214	331	39,3	87,1	18,6
Contra liqs. con imp. valor	239	115	25	10	94	17	146	208	41,2	87,0	17,1
Demás recursos	141	50	28	3	31	6	68	123	35,6	87,2	21,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	347	60	22	11	65	9	107	300	26,3	86,5	33,6
Contra liqs. con imp. valor	234	40	9	10	45	6	70	204	25,5	87,2	35,0
Demás recursos	113	20	13	1	20	3	37	96	27,8	85,0	31,1
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	33	105	31	2	60	14	107	31	77,5	93,9	3,5
Contra liqs. con imp. valor	5	75	16	0	49	11	76	4	95,0	80,0	0,6
Demás recursos	28	30	15	2	11	3	31	27	53,4	96,4	10,5
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	380	165	53	13	125	23	214	331	39,3	87,1	18,6
Contra liqs. con imp. valor	239	115	25	10	94	17	146	208	41,2	87,0	17,1
Demás recursos	141	50	28	3	31	6	68	123	35,6	87,2	21,7
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	7	0	0	7	0,0	100,0	
S. C. de Tenerife	87	41	97	31	75,8	35,6	3,8
Total	94	41	97	38	71,9	40,4	4,7

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	1	0	0	1	0,0	100,0	
S. C. de Tenerife	4	2	2	4	33,3	100,0	24,0
Total	5	2	2	5	28,6	100,0	30,0

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	6	0	0	6	0,0	100,0	-
S. C. de Tenerife	83	39	95	27	77,9	32,5	3,4
Total	89	39	95	33	74,2	37,1	4,2

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Las Palmas	5	20	232	22	17	0	5.232
S. C. de Tenerife	3	12	74	4	4	0	1.620
Total	8	32	306	26	21	0	6.852

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Las Palmas	3.737	156	3.530	189	818	178	4.394	164	4.112	687	12.854
S. C. de Tenerife	4.004	129	3.318	130	820	134	4.092	117	3.874	510	12.104
Total	7.741	285	6.848	319	1.638	312	8.486	281	7.986	1.197	24.958

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	5	50	1.616	0	0	0	40	40	88
S. C. de Tenerife	0	0	0	2	16	147	0	0	0	17	17	7
Total	0	0	0	7	66	1.763	0	0	0	57	57	95

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Las Palmas	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0	
Recursos de reposición	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
S. C. de Tenerife	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0	
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	6	2	3	1	0	6	0	100,0	--	0,0	
Recursos de reposición	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	4	2	2	0	0	4	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Las Palmas	15	484
S. C. de Tenerife	9	276
Total	24	760

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Las Palmas	2	101	1	90
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	2	101	1	90

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	20	8	0	2	4	0	6	22
2. l. sucesiones y donaciones	101	72	22	10	33	7	72	101
3. l. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.037	133	224	130	354	12	720	450
4. Tasas sobre el juego	7	0	0	0	0	0	0	7
5. Actos proc. recaudatorio	51	104	5	1	71	2	79	76
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.216	317	251	143	462	21	877	656

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Las Palmas	157	40	6	319	7	372
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	23	16	5	32	6	59
2.1 Acts. Gest. impug. val.	13	6	5	20	1	32
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	10	0	8	5	23
2.4 Otros	2	0	0	4	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	55	20	1	217	1	239
3.1 Acts. Gest. impug. val.	51	20	0	2	0	22
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	1	0	0	1
3.4 Otros	2	0	0	215	1	216
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	75	4	0	70	0	74
5.1 Providencias apremio	69	2	0	68	0	70
5.2 Otros	6	2	0	2	0	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	64	26	5	22	1	54
S. C. de Tenerife	160	211	137	143	14	505
1.- Imp. Patrimonio	4	0	2	4	0	6
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	2	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	3	0	2	2	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	49	6	5	1	1	13
2.1 Acts. Gest. impug. val.	45	6	5	1	0	12
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	1	1
2.4 Otros	3	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	78	204	129	137	11	481
3.1 Acts. Gest. impug. val.	74	192	124	67	10	393
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	3	0	0	5
3.4 Otros	4	10	1	70	1	82
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	29	1	1	1	2	5
5.1 Providencias apremio	15	0	1	1	2	4
5.2 Otros	14	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	119	198	129	68	10	405
Total	317	251	143	462	21	877
1.- Imp. Patrimonio	8	0	2	4	0	6
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	2	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	7	0	2	2	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	72	22	10	33	7	72
2.1 Acts. Gest. impug. val.	58	12	10	21	1	44
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	9	10	0	8	6	24
2.4 Otros	5	0	0	4	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	133	224	130	354	12	720
3.1 Acts. Gest. impug. val.	125	212	124	69	10	415
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	1	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	2	4	0	0	6
3.4 Otros	6	10	1	285	2	298
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	104	5	1	71	2	79
5.1 Providencias apremio	84	2	1	69	2	74

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
5.2 Otros	20	3	0	2	0	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	183	224	134	90	11	459

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Las Palmas	0	459	459	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	334	633	850	117	87,9	35,0	1,7
Total	334	1.092	1.309	117	91,8	35,0	1,1

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	3	1	1	3	25,0	100,0	36,0
Total	3	1	1	3	25,0	100,0	36,0

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	10	10	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	125	96	29	76,8	--	3,6
Total	0	135	106	29	78,5	--	3,3

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	531	8.365	29.812	21.447	256,4
1. Valoración B. urbanos	284	7.957	26.468	18.511	232,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	284	7.957	26.468	18.511	232,6
2. Valoración B. rústicos	230	402	3.323	2.921	726,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	230	402	3.323	2.921	726,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	17	6	21	15	250,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	17	6	21	15	250,0
S. C. de Tenerife	1.166	98.161	137.382	39.221	40,0
1. Valoración B. urbanos	1.108	96.917	135.276	38.359	39,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.108	96.917	135.276	38.359	39,6
2. Valoración B. rústicos	57	1.094	1.288	194	17,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	57	1.094	1.288	194	17,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	1	150	818	668	445,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	1	150	818	668	445,3
Total	1.697	106.526	167.194	60.668	57,0
1. Valoración B. urbanos	1.392	104.874	161.744	56.870	54,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.392	104.874	161.744	56.870	54,2
2. Valoración B. rústicos	287	1.496	4.611	3.115	208,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	287	1.496	4.611	3.115	208,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	18	156	839	683	437,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	18	156	839	683	437,8

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rusticos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	232,6	726,6	250,0	256,4
S. C. de Tenerife	39,6	17,7	445,3	40,0
Total	54,2	208,2	437,8	57,0

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	12	12	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	64	54	10	84,4	--	2,2
Total	0	76	66	10	86,8	--	1,8

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	44	420	464	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	0	687	687	0	100,0	--	0,0
Total	44	1.107	1.151	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Las Palmas	24	857	6	1.294	0	0	30	2.151
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	22	804	3	837	0	0	25	1.641
Trans. P. y A.J.D.	2	53	3	457	0	0	5	510
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	8	172	3	278	0	0	11	450
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	4	68	0	0	0	0	4	68
Trans. P. y A.J.D.	4	104	3	278	0	0	7	382
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	32	1.029	9	1.572	0	0	41	2.601
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	26	872	3	837	0	0	29	1.709
Trans. P. y A.J.D.	6	157	6	735	0	0	12	892
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	34	9	3,4	30	8,8	2.151	632,6
S. C. de Tenerife	8	4	0,9	11	12,2	450	500,0
Total	42	13	4,3	41	9,5	2.601	604,9

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	12	213	7	1.091	0	0	19	1.304
S. C. de Tenerife	1	40	2	7	0	0	3	47
Total	13	253	9	1.098	0	0	22	1.351

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	30	2.151	72	73,2	82,7	204.701	1,1
S. C. de Tenerife	11	450	41	26,8	17,3	129.253	0,3
Total	41	2.601	63	100,0	100,0	333.954	0,8

Cuadro N° 96
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	34.073	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	320	0,0
Total	0	0	--	--	--	34.393	0,0

Cuadro N° 97
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	25	1.641	66	86,2	96,0	8.438	19,4
S. C. de Tenerife	4	68	17	13,8	4,0	12.799	0,5
Total	29	1.709	59	100,0	100,0	21.237	8,0

**Cuadro N° 98
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Las Palmas	5	510	102	41,7	57,2	138.861	0,4
S. C. de Tenerife	7	382	55	58,3	42,8	101.508	0,4
Total	12	892	74	100,0	100,0	240.369	0,4

**Cuadro N° 99
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	23.329	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	14.626	0,0
Total	0	0	--	--	--	37.955	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Las Palmas	19	1.304	69	86,4	96,5
S. C. de Tenerife	3	47	16	13,6	3,5
Total	22	1.351	61	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año			
		Instruidas en el año	Resueltas en el año		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	48	42	6	87,5	--	1,7
S. C. de Tenerife	2	14	12	4	75,0	200,0	4,0
Total	2	62	54	10	84,4	500,0	2,2

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	42	42
S. C. de Tenerife	0	0	0	12	12
Total	0	0	0	54	54

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas			
			Recibidas	Enviadas	
Las Palmas	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	10	2	1	11	0	0	12	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Total	10	5	2	11	0	2	15	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	10	2	1	11	0	0	12	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Total	10	4	1	11	0	2	14	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
S. C. de Tenerife	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	27	770	67,5	90,1	22	753	75,9	95,7
S. C. de Tenerife	13	85	32,5	9,9	7	34	24,1	4,3
Total	40	855	100,0	100,0	29	787	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	4	14	100,0	100,0	2	11	100,0	100,0
Total	4	14	100,0	100,0	2	11	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	26	758	83,9	97,1	22	753	84,6	97,2
S. C. de Tenerife	5	23	16,1	2,9	4	22	15,4	2,8
Total	31	781	100,0	100,0	26	775	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	1	12	20,0	20,0	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	4	48	80,0	80,0	1	1	100,0	100,0
Total	5	60	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica- ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Las Palmas	93.546	402	93.948	178.199	272.147	5.716	266.431
S. C. de Tenerife	71.353	73	71.426	136.159	207.585	7.368	200.217
Servicios centrales	0	0	0	34.083	34.083	0	34.083
Total	164.899	475	165.374	348.441	513.815	13.084	500.731

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Las Palmas	266.431	174.205	1.496	177	0	175.878	90.553
S. C. de Tenerife	200.217	131.539	4.881	79	0	136.499	63.718
Servicios centrales	34.083	34.083	0	0	0	34.083	0
Total	500.731	339.827	6.377	256	0	346.460	154.271

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	167.678	6.527	174.205	3.586	170.619
S. C. de Tenerife	125.906	5.634	131.540	2.287	129.253
Servicios centrales	34.083	0	34.083	0	34.083
Total	327.667	12.161	339.828	5.873	333.955

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	90.553	0	0,0	0	0,0	0	0,0	90.553
S. C. de Tenerife	63.718	0	0,0	0	0,0	0	0,0	63.718
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	154.271	0	0,0	0	0,0	0	0,0	154.271

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Las Palmas	93.948	178.199	181.594	90.553	2,1	65,4
S. C. de Tenerife	71.426	136.159	143.867	63.718	3,5	65,7
Servicios centrales	0	34.083	34.083	0	0,0	100,0
Total	165.374	348.441	359.544	154.271	2,5	67,9

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Las Palmas	2	23	0	0	2	23	0	0
S. C. de Tenerife	2	12	0	0	2	12	0	0
Total	4	35	0	0	4	35	0	0

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	1.723	480	450	667	1.699	712	0	0	3	90	3.875	1.949
S. C. de Tenerife	1.093	110	508	1.154	1.679	2.250	0	0	6	6	3.286	3.520
Total	2.816	590	958	1.821	3.378	2.962	0	0	9	96	7.161	5.469

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Las Palmas	1.723	480	450	667	1.699	712	0	0	3	90	3.875	1.949
S. C. de Tenerife	1.093	110	508	1.154	1.679	2.250	0	0	6	6	3.286	3.520
Total	2.816	590	958	1.821	3.378	2.962	0	0	9	96	7.161	5.469

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Numero	Importe

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Las Palmas	7	130	80	239	26	168	0	0	0	0	113	537
S. C. de Tenerife	28	4	25	564	46	376	0	0	0	0	99	944
Total	35	134	105	803	72	544	0	0	0	0	212	1.481

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Las Palmas	7	130	80	239	26	168	0	0	0	0	113	537
S. C. de Tenerife	28	4	25	564	46	376	0	0	0	0	99	944
Total	35	134	105	803	72	544	0	0	0	0	212	1.481

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Numero	Importe

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti- mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	298	144	73	6	29	19	127	315	28,7	105,7	29,8
contra providencias aprº.	261	76	55	1	10	2	68	269	20,2	103,1	47,5
contra resto actos prº. recº.	37	68	18	5	19	17	59	46	56,2	124,3	9,4
S. C. de Tenerife	268	72	8	7	59	20	94	246	27,6	91,8	31,4
contra providencias aprº.	211	34	3	5	21	10	39	206	15,9	97,6	63,4
contra resto actos prº. recº.	57	38	5	2	38	10	55	40	57,9	70,2	8,7
Total	566	216	81	13	88	39	221	561	28,3	99,1	30,5
contra providencias aprº.	472	110	58	6	31	12	107	475	18,4	100,6	53,3
contra resto actos prº. recº.	94	106	23	7	57	27	114	86	57,0	91,5	9,1

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	28.214	3.875	32.089	113	31.976	3.404	1.071	9	5.091	9.575	22.401	29,9	79,4	10,6	28,1
S. C. de Tenerife	23.902	3.286	27.188	99	27.089	3.135	858	18	2.581	6.592	20.497	24,3	85,8	11,6	37,3
Total	52.116	7.161	59.277	212	59.065	6.539	1.929	27	7.672	16.167	42.898	27,4	82,3	11,1	31,8

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	28.078	3.800	31.878	113	31.765	3.404	1.071	9	5.091	9.575	22.190	30,1	79,0	10,7	27,8
S. C. de Tenerife	23.804	3.274	27.078	99	26.979	3.135	858	18	2.581	6.592	20.387	24,4	85,6	11,6	37,1
Total	51.882	7.074	58.956	212	58.744	6.539	1.929	27	7.672	16.167	42.577	27,5	82,1	11,1	31,6

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	136	75	211	0	211	0	0	0	0	0	211	0,0	155,1	0,0	--
S. C. de Tenerife	98	12	110	0	110	0	0	0	0	0	110	0,0	112,2	0,0	--
Total	234	87	321	0	321	0	0	0	0	0	321	0,0	137,2	0,0	--

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	81.837	1.948	83.785	537	83.248	2.850	3.854	55	25	6.784	76.464	8,1	93,4	3,4	135,3
S. C. de Tenerife	60.900	47	60.947	944	60.003	4.111	4.234	68	12	8.425	51.578	14,0	84,7	6,9	73,5
Total	142.737	1.995	144.732	1.481	143.251	6.961	8.088	123	37	15.209	128.042	10,6	89,7	4,9	101,0

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	80.686	1.931	82.617	537	82.080	2.850	3.854	55	25	6.784	75.296	8,3	93,3	3,5	133,2
S. C. de Tenerife	59.908	43	59.951	944	59.007	4.111	4.234	68	12	8.425	50.582	14,3	84,4	7,0	72,0
Total	140.594	1.974	142.568	1.481	141.087	6.961	8.088	123	37	15.209	125.878	10,8	89,5	4,9	99,3

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	1.151	17	1.168	0	1.168	0	0	0	0	0	1.168	0,0	101,5	0,0	--
S. C. de Tenerife	992	4	996	0	996	0	0	0	0	0	996	0,0	100,4	0,0	--
Total	2.143	21	2.164	0	2.164	0	0	0	0	0	2.164	0,0	101,0	0,0	--

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Las Palmas	3	45	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	2	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	2	43	0	0
Estado	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	9	0	1	2
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	2	0	1	2
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	12	45	1	2
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	2	0	1	2
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	2	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	6	43	0	0
Estado	0	0	0	0

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019		
					En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	55.630	60.793	16,7	14,2	-5.163	-8,5
Patrimonio	34.393	34.275	10,3	8,0	118	0,3
Sucesiones y donaciones	21.237	26.518	6,4	6,2	-5.281	-19,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	240.369	309.055	72,0	72,4	-68.686	-22,2
Transmisiones patrimoniales	179.732	237.657	53,8	55,7	-57.925	-24,4
Actos jurídicos documentados	60.637	71.398	18,2	16,7	-10.761	-15,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	37.955	57.130	11,4	13,4	-19.175	-33,6
Tributos sobre el juego	37.955	57.130	11,4	13,4	-19.175	-33,6
Total	333.954	426.978	100,0	100,0	-93.024	-21,8

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019		
					En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	170.619	216.693	51,1	50,8	-46.074	-21,3
S. C. de Tenerife	129.253	177.208	38,7	41,5	-47.955	-27,1
Servicios centrales	34.082	33.077	10,2	7,7	1.005	3,0
Total	333.954	426.978	100,0	100,0	-93.024	-21,8

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019		
					En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	--	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	632	1.358	-726	-53,5	8.438	12.542	-4.104	-32,7
S. C. de Tenerife	320	608	-288	-47,4	12.799	13.976	-1.177	-8,4
S.Centrals	33.441	32.309	1.132	3,5	0	0	0	--
Total	34.393	34.275	118	0,3	21.237	26.518	-5.281	-19,9

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	94.383	122.894	-28.511	-23,2	43.837	42.275	1.562	3,7
S. C. de Tenerife	85.335	114.746	-29.411	-25,6	16.173	28.372	-12.199	-43,0
S.Centrals	14	17	-3	-17,6	627	751	-124	-16,5
Total	179.732	237.657	-57.925	-24,4	60.637	71.398	-10.761	-15,1

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	23.329	37.624	-14.295	-38,0
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	14.626	19.506	-4.880	-25,0
S.Centrals	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	37.955	57.130	-19.175	-33,6

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	7.234	1.204	8.438	--	--	94.383
S. C. de Tenerife	9.248	3.550	12.798	--	--	85.335
Total	16.482	4.754	21.236	--	--	179.718

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	286	8.509	12.997	1.537	23.329
S. C. de Tenerife	423	1.705	12.314	183	14.625
Total	709	10.214	25.311	1.720	37.954

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	170.619	0	0	170.619	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	129.253	0	0	129.253	100,0	0,0	0,0
S.Centrals	0	0	34.082	34.082	0,0	0,0	100,0
Total	299.872	0	34.082	333.954	89,8	0,0	10,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	952	0	33.441	34.393	2,8	0,0	97,2
Sucesiones y donaciones	21.237	0	0	21.237	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	179.718	0	14	179.732	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	60.010	0	627	60.637	99,0	0,0	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	37.955	0	0	37.955	100,0	0,0	0,0
Total	299.872	0	34.082	333.954	89,8	0,0	10,2

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos juridicos documen- tados	Total

